



REVISTA DE GERONA

LA CASA DEL TEMPLE DE LA ENCOMIENDA DE AYGUAVIVA.



UALQUIERA que esté medianamente versado en historia, no ignora que la religiosa y militar orden de los Templarios fué aprobada por el concilio de Troyes en 1128, é introducida en Cataluña por Don Ramón Berenguer III, conde soberano de Barcelona. Lo que algunos quizás no saben, es la circunstancia de que en los claústros de nuestra catedral gerundense se celebró en 27 de Noviembre de 1143, un concilio bajo la presidencia del cardenal Guido, legado del papa Calixto II y de D. Ramón Berenguer IV, y que en este concilio-córtes se resolvió que dichos caballeros quedasen exentos de tributos y de la jurisdicción Real, concediendo dicho conde á los de Cataluña grandes privilegios y varios castillos en feudo: se juró también que sin el consentimiento de la orden jamás se ajustarian paces ni tréguas con los moros.

Sabido es también que á principios del siglo XIV se levantó contra los Templarios una cruel persecución que terminó con la extinción de la orden por el papa Clemente V, en 1312, publicando en 21 de Marzo del mismo año las constituciones aprobadas por el

concilio de Viena de Francia (1), y añadiendo algunas otras conocidas por el Séptimo de las Decretales. Sin embargo, las actas del citado concilio, es decir, las sesiones y discusiones detalladas del mismo, no existen en ninguna parte, se hicieron desaparecer. Hasta 1606 no tuvo publicidad la bula de extinción, insertándose por primera vez en la colección de concilios generales por el eminente escritor Vinio, y después por Villanueva en España (2).

Perseguida y extinguida la orden de los Templarios, su rival, también militar y religiosa, llamada de los caballeros Hospitalarios de San Juan de Jerusalén, y también de Rodas y de Malta, fué enriquecida con parte de los despojos de la primera. En este hecho debe sin duda buscarse el origen de la Encomienda ó *Comanda del Temple de Ayguaviva* y de otras que existieron en nuestro obispado. (3).

Gracias á un curioso documento del siglo pasado, consistente en cierta *instructa* que el abogado ó procurador de aquella redac-

(1) Así como figura Gerona en los buenos tiempos de la orden, también acontece en su desgraciado fin. En efecto, nuestro obispo D. Bernardo de Vilamari (1292-1312) se resistió á la orden del rey D. Jaime II de Aragón, en cuanto á la captura y secuestro de sus bienes, y habiendo el mismo prelado ido á Viena para asistir al concilio general en el que deseaba salir á la defensa de aquellos, murió allí poco antes de publicarse la bula de supresión de la orden.

(2) Bruguera *Historia general de la religiosa y militar orden de los caballeros del Temple desde su origen hasta su estinción*, tomo I, pág. 143-Barcelona, 1882.

(3) «La Orden del temple se fundó para la piadosa defensa de los Santos Lugares de Jerusalén y protección de los peregrinos europeos, los cuales excitados por la devoción, acudian á Palestina con objeto de visitar los mismos lugares en los que se había consumado la redención del linaje humano; fué fundada también dicha Orden del Temple para guerrear contra la barbarie de los infieles, la cual entre el tumulto de las armas y la agitación de los campamentos, y en medio de una lucha continua, supo conciliar las virtudes pacíficas de la religión con el más heroico valor del soldado en los combates.»

«Esta unión hasta entonces desconocida, esto es, de dos profesiones tan diametralmente opuestas, de la piedad y observancia religiosa, y de la intrepidez y valor de estos religiosos militares, los cuales sin perder nada de su vocación, acreditaban su celo por la defensa de los cristianos, como lo prueban tantos combates, batallas y expediciones en que se hallaron en el espacio de más de 180 años de existencia, y los multiplicados sucesos, ora prósperos' ora adversos, de aquella guerra de Oriente, hasta el desastroso desenlace con el cual acabó tan ilustre y benemérita Orden; forma la historia de esos soldados de Jesucristo, los cuales como otros Macabeos opusieron tantas veces á la ferocidad musulmana una fé constante, un valor invencible y un sacrificio el más sublime, como era el derramar generosamente su sangre en aras de la religión y en defensa del signo de la cruz, bajo cuyos estandartes y lema combatían con tanta intrepidez y heroísmo.»—Brugera, obra cit. cap. I,

tó para producir en reclamación de algun derecho de la misma, conocemos ciertas particularidades, que no dudamos leerán con gusto nuestros abonados.

Dice así en su defectuosa ortografía:

NOTICIAS CONDUCTIVAS PER LA VISSITA

1.º Que no sap, de positiu de ahon trau son origen la denominacio de Comanda, ni los principis en que se funda y exhisteix est titol; pero que judica, segons infereix de diferents escripturas autènticas que ha vist, que lo titol de Comanda ó Comanador es un antiquissim titol de distinció que en el dia usa y ha usat la Sagrada y Militar Religió de S.^r Joan de Jerusalem, en premi de sos nobles religiosos professos, provein de aquellas á las personas religiosas benemèritas en serveys, y merits de dita Sagrada y Militar Religio; com de present ha oit dir ser la de S.ⁿ Llorens las Arenas; proveida en cap del Illtre. S.^r Fr. D.ⁿ Nicolau Abri-Déscallár, y antes en cap del q.º Illtre. S.^r Fr. D.ⁿ Nicolau Puigdorfila, de qual me trobaba Procurador per los negocis de dita Comanda.

2.º Que la Comanda vuy comunment dita de Ayguaviva, es un compost de quatre Comandas ditas la una *Comanda del Temple de Ayguaviva*; altre *Comanda del Temple de la Vila de Castelló de Ampurias*; altre *Comanda de Aviñonet*; y altre *Comanda de Sn. Llorens de las Arenas*; totas molt antigüas y molt conegudas en lo bisbat de G.^a, y principalment la de S.ⁿ Llorens las Arenas, per tenir esta son titol en una casa y capella, que lo Illtre. Comenador tenia en lo Mercadal de la ciutat de G.^a, dita la casa del Hospital de S.ⁿ Llorens las Arenas; la qual Comanda se judica ser fundada molt immediat del any 1148 inseguint una donacio Real, que lo Sere.^m S.^r D.ⁿ Ramon Berenguer Compte de Barna. y Príncep de Arago feu á favor dels pobres del Hospital de Jerusalem, y Esteva Isnel Tessorer de la casa de S.ⁿ Gill de un molí, mas, y honors, que dit Sere.^m S.^r tenia en la parroq.^a de S.^{ta} Susanna del Mercat vell de G.^a. com llargament es de veurer en lo acte de donacio rebut en poder del R.^t Guillem subdiaca als 5 de las calendas de Janer 1148.

3.º Que las rendas perseveix vuy dita Comanda, son dispergidas en molts, y diferents pobles del bisbat de G.^a y que la qualitat de ditas rendas son la major part en censos, y dominis directes; acceptat que en lo poble de Fontanillas rep algunas pars de decima y no sap si es, ò no la mitat de toda la decima se collecta

en aquella parroq.^a, pero que segons ha vist, en alguns instruments autentichs deu rebre dita Comanda la mitat de tota la decima, extreta la primicia; Y que aixi mateix en altres pobles com en Palafurgell, Vilablareix, Ayguaviva, S.ⁿ Llorens las Arenas y Caldes de Malavella, rep de molt pocas pessas de terra decima segons ha vist en los capbreus de dita Comanda.

4.º Que en la parroq.^a de Ayguaviva te y poceheix lo Illustre S.ⁿ Comenador una easa ab sas terras, honors, y posesions dita la Casa del Temple de S.^a Madalena; la qual amena Anton Vidal del Temple, y sos acendens de temps inmemorial, de mes de 4 centurias la han sempre amenada en massóveria; es de dos parells de bous de llaurar, segons se caná y fitá en lo any 1772 com consta de la relacio jurada, feta per los experts, á dit efecte cridats, y nombrats, y es de veurer llargament en lo acte, que se prengué de dita canacio y fitacio rebut en poder del R.^t Narcis Palahi Not q.^o de G.^s als 2 de Xbre. 1772, en qual me trobaba present, y per mi instada com á Pro.^{or} del q.^m Illustre S.^r Comenador Fr. D.ⁿ Nicolau de Puigdorfila.

5.º Que los pobles en que rep majors rendas lo dit Illtre. S.^r Comenador, ço es en lo partit del arrendament del Ampurda, son los següents: P.^o en la vila de Castelló de Ampurias, y son partit rep de censos unas 350 q.^{as} de gra entre blat y ordi; item en los pobles de Fontanillas, Llabia, y sos partits unas 150 q.^{as} de gra entre blat, y ordi, uns anys ab altres, y compresa la part de decima, que rep dit Illtre. S.^r Comenador en la Parroq.^a de Fontanillas; item en lo poble de Aviñonet, y son partit unas 40 q.^{as} de gra de censos entre blat, y ordi; item en lo poble de Rupia, y son partit unas 16 q.^{as} de gra de censos entre blat, y ordi; item en los pobles de Crespia, Tor, Palafurgell, y Fitor, y sos partits unas 15 q.^{as} de gra tot junt entre blat, y ordi; y axi mateix en los expresats partits rep dit Illtre. S.^r Comenador altres censos ab diners, y gallinas, que no sap ficsa la quantitat; y en los casos de alienacio de alguna, ó algunas pessas de terra, rep los tersos, lluismes, y foriscapis.

6.º Que los pobles, en que rep majors rendas lo dit Illtre. S.^r Comenador, ço es en lo partit de la Selva son los següents; P.^o en lo poble de Ayguaviva y son partit rep dit Illtre. S.ⁿ Comenador (ames dels tersos de gra de aresta, que dona dit Anton Vidal del Temple pages de Ayguaviva) los censos de unas 18 q.^{as} de gra entre blat, y cibada compresas las taschas, y alguna part de decima, que pagan algunas pessas de terra; item en lo poble de Cassá de la Selva, y son partit unas 20 puñeras de civada, y una q.^a de blat; item en lo poble de Caldas de Malavella, y son partit unas 13 quar-

terras de blat compresas 10 q.^{as} B.^s que del mulado, y antes de partirse, paga lo delme general á la Comanda, y en quiscun any, en força de donacio real, y real sentencia proferida lo any 1543; item en la ciutat de G.^a, Massanet de la Selva, Massanas, Vallcanera, Bruñola, S.^a Coloma de Farnes, y altres pobles lo valor de unas 30 ll.^s B.^s compresas 21, ll.^s que anualment fa la ciutat de G.^a per censos dels molins fariners; y aixi mateix en los casos de alienacio de alguna, ó algunas pessas de terra dels expresats partits rep dit Illtre. S.^r Comenador los terços, lluismes, y foriscapis.

7.º Que en lo partit de la Marina no sap ficsa la quantitat, que rep dit Illtre. S.^r Comenador; sols sap que en las terras de son domini directe, que son en la parroq.^a de Malgrat, y Palafoills deu rebre la quarta part de decima, y en las que son en Raminyo, Orsavinya, Fuyrosas, y altres deu rebre tasca dels explets; pero sap, que en los casos de alienacio de alguna, ó algunas pessas de terra del dit partit rep dit Illtre. S.^r Comenador los tersos, lluismes, y foriscapis.

8.º Que todas las expresadas rendas, junt ab la mitat de tots los lluismes sap, que en el dia son arrendadas, ab tres diferents arrendaments, dits lo un arrendament del Ampurda; altre de la Selva, y lo altre de la Marina, per preu junts en lo any de 2000 ll.^s poch mes, ó menos; quedant la altre mitat de lluismes á favor de dit Illtre. S.^r Comenador; y de los dos arrendaments de la Selva, y Amporda un per enter, en cada un de dits dos arrendaments, aquell que li parexera millor dins los quatre anys del arrendament á dit Illtre. S.^r Come.^{dor}

9.º Que la jurisdiccio Egl.^a que te dit Illtre. S.^r Comenador y gosa, es en la Parroq.^a Igl.^a de S.^a Llorens las Arenas, bisbat de G.^a la qual vissita, y sap que ha vissitat; com y que presenta la rectoria de dit poble, á la persona abil, que millor li apareix; precedint primerament, posar aquella en edictes publichs, y la remesa del Illm. y R.^m Bisbe de G.^a, que deu fer de una llista de tots los abils, que hauran concorregut en los tals concursos; com aixi se ha practicat en la presentacio feta de dita rectoria als 13 de Abril 1774 á favor del R.^e Joseph Roger Pbre. y en el dia rector de dita rectoria de S.^a Llorens las Arenas.

10.º Que te juntament jurisdiccio cgl.^a en las capellas de Santa Maria Madalena citu.^a en la parroq.^a de Aiguaviva, contigua á la casa, que alli te dit Illtre. S.^r Comenador; en la capella de Santa Maria de Madrenchs citu.^a en la parroq.^a de Vilablareix, contigua á la casa del mas Civila de dit lloch; y en la capella de S.^t Joan Baptista citu.^a en la parroq.^a de Aviñonet contigua á la plassa de dit

lloch; las quals son propias de dit Illtre. S.^r Comenador, com obtenint la dita Comanda, y ja may han estat vissitadas per lo Illm. Bisbe de G.^a, sino per dita Sag.^{da} y Mil.^{ar} Religio; y aixi be ha vist (que en temps de entredit se deya missa en la dita capella de S.^{ta} Maria Magdalena) segons declaracio de un acte del any 1661, y que en dit temps tocaban ab las campanas á missa; igualment se practicaba lo mateix en las dos capellas, que tenia dit Illtre. S.^r Comenador una en la parro.^a de S.^{ta} Maria de la Vila de Castelló de Ampurias vaix invocacio de S.^{nt} Joan Baptista, y la altre en la ciutat de G.^a vaix invocacio de S.^{nt} Llorens las Arenas, las quals dos ultimas capellas á causa de las guerras son destruidas, y per terra postradas.

11.º Que te dit Illtre. S.^r Comenador jurisdiccio civil, y etc. en la casa, y terras, que poceheix en la parroq.^a de Aiguaviva, y en dit nom fa Batlle dit lo Batlle de la Quadre, y en el dia es Anton Vidal del Temple pages de Aiguaviva, y massover de dita casa ellegit per dit Illtre. S.^r Comenador de Aiguaviva.

12.º Que segons ha vist, ab escripturas autenticas, tenia en altre temps lo dit Illtre. S.^r Comenador jurisdiccio civil, y criminal en los pobles de Aviñonet, Fontanillas, y S.^{nt} Jordi desvalls, tots del corregiment de G.^a; pero que en el dia no creu ne tingua en aquells; y en especial de S.^{nt} Jordi desvalls li consta, per pocehiro en el dia lo Illtre. Capitol de la seu de G.^a junt ab tots los censos, decima, drets, señorias, dominis directes, Nott.^a y demes pertinencias; las quals cosas sap son venudas per dita Comanda, y segons ha vist en un acte ab carta de gracia, per un modieh preu.

13.º Que las S.^{as} de dita Comanda se han part capbrevat, en gran manera, y ab molt treball, com á vist dels treballs posaba lo R.^e Fran.^{co} Xavier Pi y Gener pbre., y B.^t de la seu de G.^a y dels capbreus nous que se han fet en lo espay de 8 anys á favor de dita Comanda, que ja may se habia pogut arribar á tan dilatada capbrevacio, com la present.

14. Que en los pobles, ahon se ha capbrevat, quedan encara molts particulars, que han de capbrevar, per motiu de que son en causa, uns en la R.^l Audiencia, y altres en lo Tribunal ensitheotitari de G.^a, los quals fins á quedar definidas las causas, no poden capbrevarse, ni conclourer los demens renitents, que tambe oferen pledexar.

15.º Que ames de lo sobre expresat, quedan altres molts diferents pobles; los quals, uns des del any 1200; altres des del any 1300 altres des del any 1400; y altres des del any 1500 no se han capbrevat, y per capbrevarse es menester molt treball, y no poch gasto;

per que ames, que alguns pobles distan 7 ó 8 horas de la ciutat de G.^a, en ells no se trobará, per la Comanda més que en uns un mas, y en altres quatre, ó sinch pessas de terra; y de estas nimietas, y per ellas orro de gastos, ha dimanat sobre dita Comanda, conciderada perdida de censos, y señorias directes en lo districte de temps.

16.º Que ames de las sobre expresas perdidas, pert dit Illustre S.^r Comenador en la ciutat de G.^a la partida de 25 á 30 ll.^s B.^s de annual renda, que rebia sobre las lleudas reáls de G.^a, y las cobrá fins lo any 1766 en que lo S.^a Rey feu donacio als comuns de dita ciutat, pagant los capitals de ditas lleudas á qui corresponian; item pert 6 ll.^s B.^s de las rendas reals, que lo S.^r Prior de S.^a Anna de Barna. rep en la parroq.^a de Palafurgell del bisbat de G.^a; item 4 ll.^s annuals de las reals, quel Ex.^m Duch de Cardona rep en la parroq.^a de Ozor; item pert 3 q.^{as} de forment annual, que lo Monestir de S.^a Daniel de G.^a deuria pagar per las rendas reals, que rep en lo poble de Madremaña del present bisbat; finalment moltas, y altres cosas ha oit dir pert dita Comanda per incuria dels procuradors de la matexa.»

Terminaremos nuestras noticias publicando los nombres, que tenemos recogidos en varios libros y archivos, de algunos maestros, prepositos ó comendadores, (puesto que con todas estas denominaciones se encuentran citados, que fueron, así de la Milicia del Temple, como de los Hospitalarios de San Juan de Jerusalem, cuya incompleta nómina podrán continuar otros con mayores datos.

- 1215 D. Fr. Pedro de Vilablareix, mestre (*preceptor*) de San Lorenzo de las Arenas.
- 1223-24 D. Fr. (?) de Rosselló, mestre (*prepositus*) de San Lorenzo.
- 1225 D. Fr. Guillermo de Malavella (de Malavetula) comendador (*comendator*) de San Lorenzo.—Con sus religiosos hospitalarios establecidos en este obispado se sujetaron en dicha fecha á las decisiones del Ordinario y éste les levantó la excomunió que les impusiera. (*Esp. Sagr.*, tomo 44, p. 266).
- 1305 D. Fr. Bernardo de Pouals, comendador de San Lorenzo.
- 1305 D. Fr. Geraldo de Regás, comendador de Aiguaviva.
- 1316-18 D. Fr. Berenguer de Flassá (de Flaciano) comendador

- de San Lorenzo.
- 1343 D. Fr. Raimundo de Candell (de Candello) comendador de San Lorenzo.
- 1348-61 D. Fr. Ramón de Vilademany (de Villademagno) comendador de Ayguaviva. En el último de dichos años se titula comendador de Barcelona, San Celoni y Ayguaviva.
- 1610 D. Fr. Felipe de Homs, comendador de Avinyonet y de Ayguaviva.
- 1772 D. Fr. Nicolás Puigdorfilá, comendador de San Lorenzo.
- 1774 D. Fr. Nicolás Abri-Descatllar, idem de idem.

ENRIQUE CLAUDIO GIRBAL





LAS HORAS

¿Tienen alas?...¿Dónde van?...
¿Dónde tan pronto se alejan?
Y por qué en el alma dejan
Tan incompresible afán?

Veloces tienden su vuelo
Por invisibles espacios;
Ellas levantan palacios
Y los tiran por el suelo.

Ellas presiden ufanas
Del hombre la edad florida;
Ellas, gastando su vida,
Llenan su frente de canas.

Ellas rugen tempestades
Y pintan puros albores;
Ellas marchitan las flores;
Ellas hunden las edades.

Ellas al débil mortal,
Que siempre vive soñando,
Van del sueño despertando
Con su lengua de metal.

Desde la empinada torre
Parte sonoro su acento,
Y en las ráfagas del viento
El mudo espacio recorre.

Cual perenne centinela,
Que sin descanso vigila,
La triste péndola oscila:
Es el destino que vela.

Siempre marcando un segundo,
Audaz el tiempo derrumba;
Y allí do cava una tumba
Levanta orgullosa un mundo.

De sus sordas pulsaciones
Ve impasible y sin enojos
Brotar los tristes despojos

De inmensas generaciones.
 Así las rápidas horas
 Que veloces transcurrieron,
 Templos y tronos hundieron
 Con sus alas destructoras.

De sus huellas restos son
 Los escombros de Palmira,
 Donde siniestra respira
 La fatal desolación.

Allí la luna cansada,
 ¿Qué alumbra de su grandeza?..
 Menudo polvo, maleza,
 La paz de la muerte.... ¡nada!

¿Do se encuentran arrogantes
 De Tiro y Sidón hermosas
 Las fábricas portentosas
 De sus palacios gigantes?

Con su continuo rodar,
 Ellas nublaron su cielo;
 Silencioso está su suelo;
 Sin una vela su mar.

¿Qué hicieron del esplendor
 De las Índicas regiones?
 De los Vedas las canciones
 Ya no exalan ni un rumor.

Grecia se extiende sombría
 Y en su Atenas solo existe
 El eco que anuncia triste
 Su grandeza de otro día.

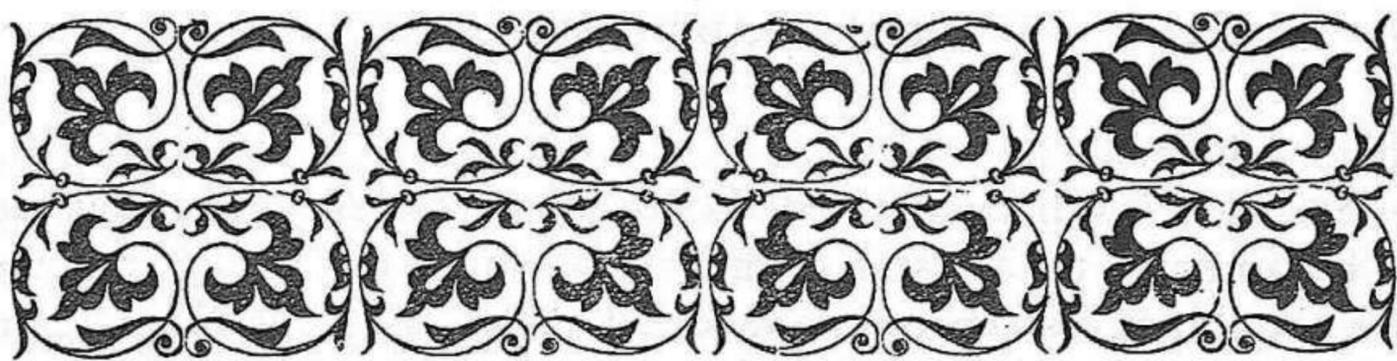
Su foro se halla desierto;
 Fidias y Apéles no crean,
 Y las águilas pasean
 Sobre su recinto yerto.

Donde en medio de la calma
 La voz de Sócrates grita:
 —El tiempo todo lo agita.
 Sólo inmortal es el alma.—

Por eso siempre anhelamos
 Horas tras horas sin cuento,
 Y por eso el pensamiento,
 Tras el mañana lanzamos.

Por eso, llenos de afán,
 Decimos, cuando se alejan,
 De las horas que nos dejan:
 ¿Tienen alas?....¿Dónde van?....

JOAQUIN BARASONA Y CANDAL.



LA INMORTAL CIUDAD.

RECUERDOS DE LA HISTORIA Y DE LOS MONUMENTOS DE GERONA

ASPECTO GENERAL DE LA HISTORIA DE GERONA.

(Continuación)



UNCA Gerona falta á su puesto de honor, ni á su fidelidad patriótica. Como toda Cataluña la Vieja, si en otros siglos opuso resistencia á los ejércitos franceses, y en los XVI y XVII les resistió tambien bajo el mando de Castilla, y en el IX habíase agitado contra la dominación franca, acude ahora á la protección y al apoyo de la monarquía descendiente de la carlovingia, pues cual en el siglo VIII la amenazan de muerte enemigos encarnizados, mortales. Si en 1640 y 41 los gerundenses no entregan su ciudad al rey de Francia como en 780, al menos reciben como auxiliares á los franceses. En los Estamentos de Cataluña reunidos diferentes veces en aquella temporada, siéntanse los presentantes ó syndicos de Gerona, y varios caballeros y eclesiásticos de la ciudad y su comarca; su obispo, castellano, contribuye á levantar el país contra los batallones reales, indignado por los insultos que hacen á la Iglesia en la misma diócesis. Discútese en las Juntas de Brazos la serie de cuestiones políticas que suscitan el levantamiento y la defensa de los catalanes: el mero auxilio de Francia, nación vecina y enemiga de la España castellana opresora de Cataluña, el protectorado de la Francia sobre Cataluña ya separada y erigida en República, la proclamación del rey de Francia como conde de Barcelona y príncipe de Cataluña con las constituciones, franquicias y libertades del Principado y de sus

Universidades.

Pasan por las discusiones de la Juntas parciales y generales de los Estamentos todas estas grandes cuestiones de vida ó muerte para Cataluña; los representantes de Gerona, así de la Municipalidad, como de la aristocracia y del clero, las examinan y discuten cada uno en su Brazo. La población y su comarca no han sido en general propicias á la alianza ni á la dominación francesa, mas bien hostiles siempre á Francia en cuantas luchas se han empeñado entre esta y Aragón y con España. Pero Gerona aun cuando siempre adicta al rey, sea Juan II, sea Felipe IV, no se opone tan vivamente á la unión de Cataluña y Francia, que al estilo de Tortosa y Tarragona se resuelva completamente por la sola dominación castellana. El Ampurdán y las comarcas rurales de Gerona han padecido horriblemente bajo el dominio español, las tropas de España han llevado á la mayor miseria y tiranía á Perpiñán y á todo el Rosellón, y por esto no se opone vivamente Gerona á la unión francesa. (1)

Pasan ante los ojos de sus representantes, eaquellos terribles meses de otoño y Enero de 1640 y 41, las condiciones con que el gobierno francés auxiliá con sus tropas al catalán contra el de Madrid, las de un auxilio más directo y eficaz bajo el nombre de Protectorado, y el dilema de la República catalana debilmente protegida ó la proclamación del rey de Francia como conde de Barcelona y príncipe de Cataluña agregándose á lo corona de Francia

(1) Gerona en la gran mayoría de las ocasiones fué hostil á los franceses, pero su piedad la llevó en 1285 á recibir bien, como refiere Desclot, testigo presencial, la orden de evacuar la ciudad, que dió Pedro el Grande á los gerundenses cuando iba á sitiárlas el ejército francés que venia por mandato de la Iglesia y en cruzada apostólica contra un rey escomulgado, á destronar al monarca y á sustituirle por un hijo del monarca de Francia. Para no tener que resistirse con las armas en la mano al ejército católico ó pontifical, recibirían gustosos los gerundenses la orden de abandonar la ciudad á la guarnición que Pedro estableció allí al mando de Ramon Folch de Cardona.—En tiempo de Juan II de Aragón, la fidelidad al rey hacia mirar á Gerona como amigas y como libertadoras á las tropas francesas cuando por alianza entre Juan y Luis XI, venian estas contra la Diputación y los Comuneros de Barcelona. Unido luego el francés al rey de Provenza aclamado conde por estos y aquella, volvió Gerona á considerarle como enemigo. De 1640 á 55 no le hizo oposición porque sentia la noble ciudad, como toda su diócesis y la de Barcelona, los horrores y las tropelias que el ejército español y su gobierno cometian en el Principado. La fidelidad de Gerona al rey podia ser á prueba de indiferencias, olvidos y desdenes de los monarcas; jamás á prueba de tiranias y desmanes cometidos contra Cataluña, lo cual distinguíala noblemente de otras grandes poblaciones del Principado.

el Principado. Si el gobierno francés se propone llevar á los catalanes á esta agregación y anexión, ha presentado el dilema al intento, pues dale á entender á la Diputación que la República catalana no será protegida con tanto favor y prontitud cual Cataluña puesta como provincia á la obediencia de la Corona francesa. La proximidad, los triunfos y lo numeroso del ejército real dueño ya de una gran parte de Cataluña, el empobrecimiento del país al cabo de tantos años de guerra con los franceses, la imposibilidad de que los recursos materiales del Principado alcancen á sostener el ejército auxiliar ó protector, todo induce á los Estamentos á proclamar al rey de Francia. Si sus ministros no desean esto y si la constitución de Cataluña en República protegida, para que no sea tan gravosa, han errado el camino al indicar que la protección sería débil. (1)

(1) A mediados de Enero de 1641 un plenipotenciario francés ofreció á la Diputación y á los Brazos que «el rey de Francia admitiría á Cataluña bajo su «protección con que dedujese ó redujese su gobierno á forma de República con los pactos y condiciones que entre la Provincia y el monarca se ajustasen». En la Junta del día 16 los Estamentos resolvieron aceptar la protección, y que el Consejo de Ciento de Barcelona diese su parecer sobre el asunto y la comisión de los Treinta y seis se ocupase de los pactos expresados. En la Junta del 18 leyéronse los poderes de Luis XIII á su enviado «para tratar con los Diputados «de dichos Estados, pueblos y países de Cataluña que tuviesen bastantes poderes de ellos para el establecimiento de la república que ellos pretendían formar bajo su protección (del monarca francés) de que la ciudad de Barcelona «debía ser la capital.»

Esta última frase y el silencio de los Estamentos en cuanto á la forma republicana, ocupándose tan solo de los pactos y condiciones de la protección, indican que la Representación nacional de Cataluña no rechazaba la República. Muchos años antes ya Pujades y otros historiadores se ocupaban del porque en Cataluña en el siglo VIII, no se había establecido la monarquía como en Asturias, Navarra y Aragón al iniciar la reconquista contra los mahometanos, y de que los catalanes independientes de aquella época solo mediante pactos libres habían elegido protectores á Carlomagno y á sus hijo y nieto y solo por necesitar un poderoso auxilio material contra enemigos materialmente superiores ó más fuertes, solo por no perecer. Estas ideas eran generales en Cataluña en 1640 y tenían el país dispuesto á la República, como le tenían aun en 1714 y 20.

Se ve por este último documento que la iniciativa de establecer la república catalana partía ó salía de los catalanes, que «pretendían formarla» y no proponía la República el gobierno francés como parece indicar el otro documento. Este segundo son los poderes espedidos ó redactados en Francia para su plenipotenciario, el otro es la deliberación de los Estamentos catalanes redactada en Barcelona. Los poderes se redactarían allí según las peticiones de los embajadores de Cataluña.

En alguno de los días 19, 20, 21 y 22 se hizo entender á la Diputación «que «el rey de Francia no se espondría al gran gasto de un copioso socorro de tro-

Animados de un gran espíritu de conciliación y concordia, y de restablecimiento de la paz y buena inteligencia entre ellos y los españoles, los catalanes proceden lentamente en su unión con la Francia. Primero se limitan á que les ausilie con las fuerzas materiales mas indispensables; pero la política francesa trata de hostilizar mas profundamente á España y de quitarle Cataluña. Por esto el auxilio es insignificante y el auxiliar entrega Tarragona al enemigo á espaldas y contra el querer de los auxiliados. Piensan entonces los catalanes comprometer ó empeñar mas el honor del gobierno francés declarándole Protector, y viendo que el castellano hace adelantar el ejército y este avanza como incendiario, acuchillador de prisioneros capitulados y verdugo de autoridades catalanas rendidas, pierden toda esperanza de reconciliación con Felipe IV y deciden ó pretenden formar la República á la sombra del Protectorado francés; pero sin ser franceses, pues no quieren

«pas suyas pagadas por él, ni con la prontitud y favor que la necesidad pedia, «si la Provincia no se ponía á su obediencia, como los antepasados lo efectuaran «con Carlomagno, con pacto de jurar y observar las libertades.» Esta insinuación imponía á Cataluña la monarquía de Luis XIII, bien que pactada y constitucional, é imposibilitaba el establecimiento de la República por no tener el Principado bastantes recursos para pagar el solo las numerosas tropas francesas que necesitaba.

En la mañana del 23 de Enero el diputado eclesiástico Claris hizo presentes estos extremos á los Brazos, manifestando que esta falta de medios materiales para sufragar Cataluña sola los gastos de la guerra y los de un copioso ejército, obligaban á proclamar al rey de Francia, y que á mas de la cuestión material se presentarían otros «gravísimos inconvenientes en la disposición del gobierno de «la república.» Pero el argumento principal fue él de los gastos y recursos materiales y de lo exhausto del país. Los agentes franceses indicaron que la república catalana sería menos eficazmente protegida que la provincia de Cataluña puesta á la obediencia del rey de Francia, en lo mas crítico y apurado, cuando las tropas francesas habían entregado Tarragona á los castellanos y cuando estos se presentaban victoriosos casi en todas partes á sitiar á Barcelona, es decir, cuando mas apurados se veían los catalanes independientes.

Sala y Berart y otros autores independientes dicen que «Cataluña llamó al «rey de Francia su Protector: quedándose siempre en tal estado que no es- «cluye la esperanza de los ajustamientos debidos (con el rey de Castilla.) Se «conservaba Cataluña en la variedad de estados, en estado de componerse, fide- «lidad y dilación de espera no estimadas.» Pero la corte no atendió á estos avisos y dilaciones, y creyó ser efecto del temor lo que dependía de un gran espíritu de legalidad y concordia de los catalanes é hizo adelantar el ejército. Entonces no tuvieron mas camino que proclamar al rey de Francia, salvas las constituciones y libertades y así lo acordaron los Estamentos el mismo día 23 y lo participaron por medio de embajada al Consejo de Ciento y á los Concelleres de Barcelona. La Municipalidad se adhirió á la proclamación. Aquel mismo día y los siguientes fuéronse en ambas corporaciones general y municipal estendiendo los

serlo, ni españoles. Pero la política francesa quiere tener á Cataluña mas dependiente suya, separarla mas y mas de España y por esto al ver apuradísimos y con la cuchilla castellana á la garganta á los catalanes, presenta oficiosa y solapadamente el dilema: obediencia provincial ó auxilio debilísimo, mientras oficial y públicamente trata de pactos entre la república catalana y el protectorado francés. Queda impuesta por la misma Francia y por encima de la voluntad de los catalanes la proclamación de Luis XIII como príncipe de Cataluña.

Por cierto que sin mayor auxilio francés que el escaso del avaro protectorado, alcanza Barcelona la victoria de Monjuich (26 Enero 1641) que pone en derrota y fuga al ejército español, indicando á los catalanes que de poco les han de servir las armas francesas aun cuando se pongan como provincia pactada bajo la obediencia del rey Luis: solamente con pactos que garanticen sus libertades y constituciones particulares se colocan los catalanes bajo la corona francesa, como solamente con estos pactos han de volver á la española.

Los representantes de Gerona en los Brazos, todos los vocales de estas Juntas y lo propio las Municipalidades de Barcelona, Gerona y demás, ven claro que el gobierno francés no viene en auxilio de los catalanes generosamente, si no con el mezquino objeto de sostener y perpetuar una dificultad que ha suscitado con su envidia y su despotismo el gobierno español. Por esto Cataluña recela de los franceses y no se separa de España hasta que no tiene otro camino que la separación ó la muerte. Desde el principio se manifiesta como traidora y falsa la política del gobierno

pactos con que se ponía Cataluña á la obediencia del rey francés y el dia 26, acometidos Monjuich y Barcelona por el ejército castellano que el 25 se extendiera por el llano, fué derrotado por los catalanes y franceses auxiliares.

Las «increíbles pasiones y aflicciones de ánimo que fueron causa principal de la muerte de Claris» (Dietario de la Diputación. Jueves 28 Febrero 1641) estribaron en gran parte en este comportamiento doloso del gobierno francés, quien obligó á los catalanes á dar, poniéndose bajo su obediencia, un paso mas anti-español ú hostile á España que la proclamación de la República catalana meramente protegida por Francia. «Las cóleras y grandes aflicciones que causaron la prematura muerte de Claris» (Dietario municipal. Miercoles 27 Febrero 1641) estribaron tambien en gran parte en este comportamiento del gobierno francés. Los dos dietarios, en especial el segundo, hablan de las «amenazas, espantos, promesas y ofertas de mayores honras» que se emplearon para separar á Claris de su camino y propósito de liberación catalana, de los «grandes trabajos y cansancios» que sufrió en defensa de la patria y para salvar á sus compatriotas la honra de todos, y las constituciones y franquicias del país.

francés. Manda á Cataluña pocas tropas auxiliares y aun estas entregan Tarragona y su comarca al ejército real sin permitir que las defiendan los catalanes solos. Escatima al Principado gente armada y recursos cuanto mas avanzan los castellanos, y en la ocasión del mayor peligro plantea el dilema de la protección ó la agregación y plantéalo desmañada ó dolosamente: con torpeza si quieren que Cataluña se declare república protegida y se defienda á sus solas espensas, traidoramente si quiere que Cataluña se entregue á su obediencia.

La república catalana de hecho viene á ser Marca de Francia en Enero de 1641, como lo fué desde que en 780 los gerundenses entregaron su ciudad al rey de los francos. La derrota del ejército castellano en Monjuich y en el llano de Barcelona parece augurar sucesos prósperos para la libertad catalana. Los pactos y condiciones con que Cataluña, el Rosellón y la Cerdaña se ponen bajo la obediencia del rey de Francia y que este firma y acepta en Perona en Setiembre de 1641, ábrense al lado de las capitulares constitucionales de los carlovingios en 816 y 43; mas la observancia es casi nula y á poco los franceses emulan en sus tropelias á los castellanos.

Inmensa é inverosímil es la ceguedad del gobierno español y del francés en toda aquella temporada. Absolutos los dos, ninguno sabe conocer ni ver claramente á Cataluña, pais de gobierno limitado por las libertades y constituciones, pais de régimen libre. No parece sino que un pais de libertad huelga ó no cabe entre dos Estados de gobierno absoluto.

Con haber sido el rey de Francia proclamado conde de Barcelona, manda el monarca poca gente y aun mal pagada, cayendo sobre los catalanes todo al gravámen. Luis XIII no viene á Cataluña, no pasa del Rosellón, y sus ministros no le hacen firmar los pactos con el Principado, sino despues de alterar algunos de los estendidos por los Estamentos catalanes. Se pasa aqui por esta traidora alteración, por lo apurado de las circunstancias; pero el disgusto es inmenso.

Por su lado Felipe IV publica en Enero de 1642 un edicto pacífico, que un año antes hubiera evitado la guerra y ahora resulta tardio, y los franceses comienzan á vejar á los catalanes como para dar alguna fuerza á este documento. Al fallecer Luis y antes su ministro Richelieu, aumentan la flojedad de los franceses contra el ejército español y sus vejaciones contra el pais catalan, al tiempo que despedido por Felipe IV el duque de Olivares, continua el gobierno castellano la política de apaciguamiento que inaugu-

rò sobrado tarde. El edicto real dado en Zaragoza y despues de la toma de Lérida el nuevo juramento de las Constituciones y franquicias de Cataluña prestado en aquella ciudad por el rey de España, contrastan con el comportamiento del gobierno francés, y de sus numerosos vireyes y generales. Sin quererlo y con suma ligereza van empujando á los catalanes hácia España, como los españoles les empujaban unos años antes hácia los franceses. Parece que al gobierno de allende los Pirineos no le interesa ya la cuestión de Cataluña, aspirando únicamente á codiciar el Rosellón y así Lérida, despues de resistir heroicamente á los castellanos, acaba por resistir con tanto heroismo á los catalanes y franceses reunidos, pues mira á Francia como peor que España contra este país. La venida de Felipe á Cataluña, su edicto de Zaragoza y su juramento de Lérida han sido actos de buena política que los franceses han secundado involuntariamente vejando y abandonando á los catalanes.

La guerra entre España y Francia sigue por diez años en la desolada Cataluña, como antes en el Rosellón y vé el Principado conjuradas contra sus libertades á las dos naciones y á muchos catalanes, adictos á los dos gobiernos absolutos que aqui se baten por el dominio de Europa. Los horrores de esta lucha esceden á los de muchas otras, inclusa la política y social de dos siglos antes, y los sacrificios de Gerona en armamentos, hombres, víveres, numerario y municiones, son inmensos. Cataluña va odiando á los franceses, poco menos despóticos que los castellanos, estos para recobrarla van reformando su conducta: el rey de Castilla cambia de Privado ó dueño, promete respetar las franquicias del país y si bien muy despacio, sus partidarios, sus generales y sus armas se van abriendo paso favorecidos por los desmanes de los franceses. Pierden estos el Principado y lo van entregando á los españoles, á desafueros y vejaciones, como los españoles lo perdieron y fuéronlo entregando á los franceses pocos años antes: los catalanes no quieren la dominación de los unos ni la de los otros; solamente al que observe sus libertades (1). Tarragona y Lérida están definitiva-

(1) La política castellana temblaba cuando en Barcelona y en otros puntos los catalanes efectuaban algun acto terrible de sublevación, y en aquellos momentos se hubiera avenido y cediera en todo apesar de su soberbia. Así lo escriban á los catalanes sus agentes en Madrid. Pero en cuanto los catalanes, tomando la dirección las clases gobernantes y sosegando á las populares, como menestrales, jornaleros y campesinos ó labradores, mostraban anhelos de pacificación y avenencia y deseos de reconciliarse, los políticos de Madrid consideraban acordada á Cataluña, temerosa del castigo y exigian la sumisión absoluta sin garantía de libertades y franquicias. Así la empujaron hacia los franceses, y hacia

mente en poder de los españoles, despues Tortosa, al tiempo que la peste, contagiosa, se va estendiendo como la última de las calamidades y á mediados de Junio de 1650 diezma á los gerundenses y á todos sus comarcanos. El ejército real avanza hasta poner sitio á Barcelona, el gobierno francés poco atiende ya á Cataluña, distraido en las guerras civiles á que da margen la menor edad de Luis XIV; las armas francesas sirven de poco auxilio á los catalanes: mas bien les atropellan como las castellanas. La Diputación general se divide en dos pareceres: los oidores y el diputado mi-

la separación y la guerra. Más en cuanto vieron los gobernantes de España que los catalanes se resistian con ventaja, cedieron y de aqui el edicto real dado en Madrid á 24 Enero 1642, siendo todavia Privado el duque de Olivares, (que continuó siéndolo aun por espacio de un año.)

En este edicto atribuía Felipe IV la separación de Cataluña á gentes mal intencionadas y turbulentas y á los franceses, que habian engañado á los catalanes. Elogiaba muy alto la fidelidad á los reyes, traía á la memoria á los condes y monarcas antiguos con veneración y cariño, y ofrecía á Cataluña auxiliarla poderosamente con el ejército castellano para expulsar al francés, prometiendo retirar del Principado, despues de esta expulsión, las tropas reales. Protestaba el monarca español que los escesos de sus ejércitos en Cataluña habíanse cometido sin quererlo él y sin noticia suya. Prometia el mas ámplio perdón, indulto y amnistia á todos los catalanes sin escepción, sino total y absolutamente, asi general como individual, prohibiendo á sus fiscales y demás oficiales de la corona proceder en tiempo alguno contra nadie por la separación y la guerra. Prometia guardar en lo sucesivo todas las constituciones, libertades y franquicias, y que todas las corporaciones administrativas y gubernativas del Principado podrian cobrar libremente sus arbitrios sin tener que dar á la corona el quinto ni otra parte alguna. Quanto se hubiese tomado del patrimonio real para la separación y la guerra, el monarca lo daba por empleado, prometia que el patrimonio no lo reclamaria en tiempo alguno y le prohibia reclamarlo. Abolia en general los alojamientos y para los casos indispensables de la guerra los limitaba á la sola habitación ó techumbre. Prometia nombrar nuevos jueces á propuesta y satisfacción de la Diputación y de los Estamentos del Principado, y confirmaba la plaza de sexto conceller de Barcelona para los menestrales, establecida pocos meses antes y el privilegio de cubrirse en presencia del rey los Concelleres como los grandes de España. Ofrecia poner rehenes de la nobleza en manos del Principado desde la expulsión de los franceses hasta la reunión de Cortes de Cataluña, que ofrecia convocar y presidir, y satisfacer en ellas todos los agravios del pais, terminándolas como símbolo de reconciliación, con la jura del Príncipe su hijo en calidad de sucesor á la corona, y con el otorgamiento de nuevas gracias, libertades y franquicias.

Todas las promesas de este edicto las hacia el monarca en términos muy vivos y cordiales, parecia en ellas uno de los antiguos reyes de Aragón, el mismo Juan II, el penúltimo de ellos, en sus cartas de Pedralbes á los barceloneses. Sobre todo las promesas de Cortes, de nuevo juramento de libertades y constituciones y de perdón y olvido de todos y de todo, se expresaban en términos vehementes.

Pero los pocos catalanes que por los escasos medios de publicidad y de circula-

litar permanecen en Manresa donde se habian retirado al estallar la peste en Barcelona y alli convocan á los Estamentos. Acuden pocos de los llamados y resuelven volver á la obediencia del rey de España en atención al juramento de este en Lérida en favor de las libertades catalanas, y á varios edictos y promesas reales de observarlas. Varias ciudades y villas siguen á los Estamentos ó Brazos de Manresa. (Setbre 1652) El diputado eclesiástico y el ciudadano pasan á Barcelona, cuya ciudad despues de resistirse meses y meses aviénese á capitular; pero muy honrosamente y salvas todas sus franquicias y las del Principado. A última hora, cuando ya no hay remedio, los generales franceses que con escasas tropas suyas se encuentran en Barcelona, ofrecen los mayores

ción de impresos del enemigo que habia en aquella época. leyeron este elocuente y conciliador edicto, verdadera súplica de la España castellana á los catalanes, no le dieron crédito, pues no hacia tantos meses que se habian publicado las cartas del mismo rey Felipe IV y su Privado á su virey, en 1639 y 40. prescribiéndole vejaciones y rigores contra Cataluña, espresándose en algunas de ellas el mismo monarca en términos duros y sanguinarios. No se creyó en las promesas del edicto.

Por otra parte la sinceridad de este edicto era muy dudosa porque algunas demostraciones de reconciliación, como las Cortes y el nuevo juramento de las Constituciones y libertades por el rey, no debian segun este documento, efectuarse hasta que los catalanes auxiliados por el ejército real hubiesen expulsado de Cataluña al ejército francés, lo cual aplazaba estas demostraciones por meses y hasta años, pues los franceses, teniendo tropas en tantas poblaciones del Principado, no habian de repasar los Pirineos á la primera intimación de los catalanes. Otro carácter de sinceridad tuviera el edicto real, si desde luego hubiese convocado Cortes de Cataluña en Monzón, para ella y á mas las de Aragón y Valencia) en Tarragona ó en otro lugar y comparecido alli Felipe á prestar el juramento.

En 25 de Abril de 1644, cuando ya habian principiado gravísimos disgustos entre los catalanes y el gobierno francés, y habian obtenido las armas castellanas algunas ventajas en los combates, Felipe IV espidió desde Zaragoza un segundo edicto de reconciliación menos estenso, piadoso, y explícito que el anterior de Madrid. Este segundo edicto ofrecía perdón y olvido completos á los catalanes que se sometiesen, pero esceptuaba de él á cinco sujetos; amenazaba con todo el rigor á los que no se sometiesen y si continuasen oponiendo resistencia, y aprobaba y confirmaba todos los fueros, usages, leyes, constituciones y privilegios. Pero considerando á los catalanes en menos buena situación de vencer y conservarse separados de España, el rey de Castilla no hablaba ya de reunir Cortes, ni de jurar de nuevo las franquicias y libertades, ni de satisfacer los agravios, ni de renovar los jueces, ni de dar rehenes, ni de remitir los bienes del patrimonio real, ni hablaba un lenguaje tan amistoso y paternal como en el edicto de 1642; sino un lenguaje amenazador, altivo y de soberano absoluto como en 1640 y 41.

La gran diferencia entre ambos edictos señala la que existía en la situación de catalanes y franceses. En 1642 imponian temor al gobierno de España; en

socorros, conjuran á la Municipalidad á que resista mas para obtener mas favorable capitulación y esto cuando los barceloneses diezmados por la peste han agotado los víveres, las municiones, la paciencia y la confianza en los gobernantes que les mandan de Francia. Contestan á los nuevos tiranos, á los segundos castellanos ó españoles, con miradas de indignación y desprecio, y capitulan con los antiguos, marchándose antes varios caudillos de la causa independiente que se recogen á Francia temiendo la venganza de España. Pero solo uno de ellos es esceptuado del indulto real. (11 Octubre.)

1644 desavenidos y algunas veces descalabrados, no eran tan imponentes para los españoles y de ahí que estos levantasen y ahuecasen mas la voz, amenazando, prometiendo poco y hablando como conquistadores. El edicto de 1642 ó de Madrid trataba á los catalanes de engañados, ofuscados y oprimidos por los franceses. El de 1644 ó de Zaragoza les trataba de sediciosos y rebeldes, y no produjo beneficio alguno á la causa española ó castellana.

El edicto de 1642 en manos de un virey como el duque de Cardona, podia apaciguar muchísimo á los catalanes, el proceder de este repúblico podia detener el levantamiento y la separación. En 1640 el gobierno de Madrid en vez de mostrarse generoso y de gran corazón y ánimo entonces, cuando no habia sufrido derrotas en Cataluña, prefirió humillarse á impulsos del miedo en 1642 despues de la derrota de Monjuich, de la proclamación del rey de Francia y de los rigurosos sitios de Tarragona y Perpiñán. Ni ¿que habia de ser el edicto de Madrid en manos de Olivares, ni este edicto ni el de Zaragoza en manos de los vireyes castellanos? Al matar á su enojo al duque de Cardona, Felipe IV habia imposibilitado la reconciliación sin larga guerra.

Al capitular Lérida con los castellanos en 30 Julio 1644 despues de un riguroso sitio, Felipe IV, que se hallaba en Fraga, solo admitió á las tropas francesas en la capitulación y no quiso que entrasen en ella los catalanes, diciendo que para sus vasallos no «habia otros pactos que su amor y su cariño». Ya anteriormente en un combate en el campo de Tarragona, los gefes castellanos habian retenido á los prisioneros franceses y soltado á los catalanes, diciendo que «Felipe «IV hacia la guerra á sus enemigos; pero no á sus vasallos».

El domingo 21 de Agosto de 1644 á las seis de la tarde el monarca ratificó en la catedral de Lérida (en la antigua) el juramento que en 1632 habia prestado en el monasterio de San Agustin extramuros de la ciudad. Siendo Lérida la primera donde entraba despues de los «movimientos y revoluciones de aquellos «años y para mostrar que no habian hecho á los catalanes irreconciliables con su «magestad como los franceses con trazas y siniestras diligencias procuraban continuamente poner en desconfianza y persuadirlo á los pobladores y habitantes «del Principado», reconoció de nuevo el rey de España observar y hacer guardar los privilegios, constituciones, usages, usos y costumbres con que se gobernaba el mismo Principado. Este juramento tiene como dos partes. En la primera «deseando el rey de España hacer notoria á los leridanos, á los demás catalanes y á toda Europa la benignidad, el ánimo y el paternal afecto del monarca hácia estos súbditos y vasallos,» trató en general de la observancia de las constituciones de Cataluña; en la segunda parte, mas esplicita, juró observar y guardar inviolablemente las constituciones catalanas, los usages de Barcelona y demás le-

Gerona capitula á poco con muy honrosos y merecidos pactos con los castellanos; pero el año siguiente la sitian estrechamente los franceses y tienen que socorrerla los españoles, dándoles tiempo á ello con su brava defensa, otra de las heróicas resistencias que suele oponer. (Julio, Agosto y Setbre 1653.)

(Se continuará.)

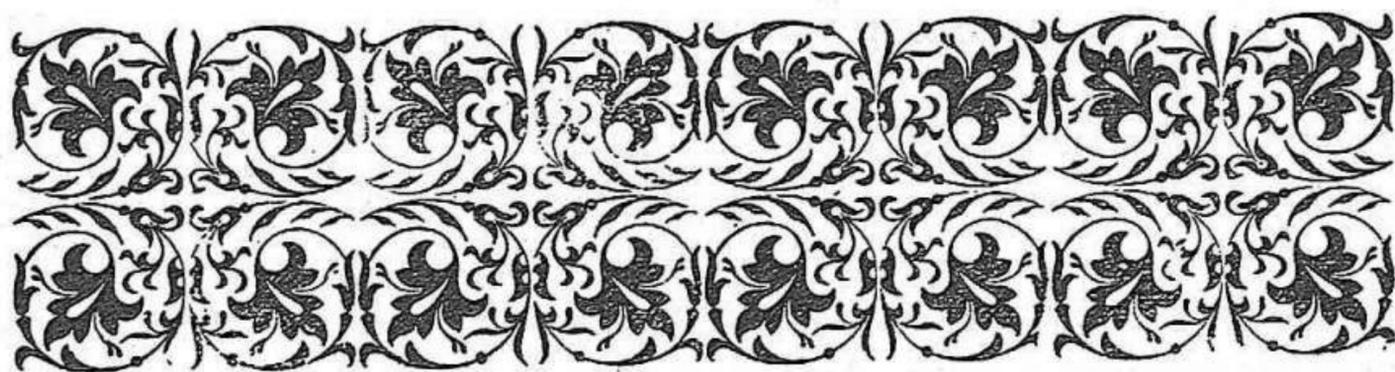
J. NARCISO ROCA

gislación general de Cataluña, á la ciudad, á la iglesia y á la universidad literaria de Lérida. Leyendo detenidamente este juramento se vé que esplicitamente solo á esta población jurò Felipe IV las constituciones y libertades de Cataluña, pero no á todo el Principado, como reservándose facultad é intención de limitarlas algo en las poblaciones ó comarcas donde pudiese hacerlo; si bien en la primera parte ó preámbulo esplicitamente las reconocia y confirmaba al Principado entero. El juramento de Lérida mas bien se presentó como un ejemplo de lo que haria en las otras ciudades, que como una confirmación y juramento general para toda Cataluña.

En la capitulación definitiva de Barcelona apareció en 1653 la especie de reserva que se nota en la primera parte del juramento de Lérida, pues en varios puntos dejó el rey en suspenso y en otros dejó abolidas algunas libertades y preeminencias de la ciudad.

Desde 1644 á 1652 los españoles dieron algunas muestras de que observarían las franquicias de Cataluña; pero no tan vivas que la mayoría de los catalanes se fuese volviendo hácia ellos rápidamente. El no haber ido Felipe IV á Tarragona, que siempre estuvo por él, causó mal efecto y sin las tropelias de los franceses, Cataluña no volviera al rey de España con todo y el juramento de Lérida. El no haber hallado los catalanes en los franceses unos protectores y amigos; sino unos tiranos que les obligaron á volver á Castilla, fué una de las causas principales de la antipatia con que fueron mirados aqui los franceses, rechazados por el pais en las guerras sucesivas y mal recibida la entronización de Felipe V, príncipe de Francia. Nuestros antepasados independientes no perdonaron á los franceses el haberles obligado á volver á ser vasallos españoles, pues si los franceses hubiesen procedido lealmente, Cataluña fuera una república ó un Estado unido á Francia.





EL TEMPLO DEL SEÑOR

CAPÍTULO XXI.

De la dignidad del sacerdocio levítico, y de su institución y destino.



ANDO por asaz probada la diferencia entre la dignidad sacerdotal y real por las razones que suministran el derecho natural y divino, y demostrado así bien como de institución divina el origen de la realeza, pasemos desde ahora á hablar del sacerdocio en la Antigua y Nueva Ley y de su mayor dignidad y enderezamiento. Insiguiendo el orden de la creación del hombre, hablaré primero del sacerdocio hereditario ó de sangre, y luego, del espiritual ó cristiano, sentando de antemano que, según arriba dije, la autoridad real fué establecida no por disposición divina, sino tan sólo por divina permisión, y que, por el contrario, el sacerdocio de ambos Testamentos lo fué por expresa disposición de Dios. Y así pueden entenderse todos los textos que hablan de la autoridad real aseverando que es de Dios, conviene á saber, por su permiso; como aquel de San Pablo á los Romanos c. 13, en que se dice que *todo poder es de Dios*, las palabras del evangelista San Juan: *No tendrías poder sobre mí si no se te hubiera dado de arriba*, y otras muchas.

Que el sacerdocio de la Ley Antigua ó levítico (dejando aparte el primero de Melquisedec y de los patriarcas) se estableció por expresa ordenación de Dios, consta en el libro del Exodo, c. 2.º

donde se lee que llamó el Señor á Moisés desde una zarza mientras estaba apacentando las ovejas de su suegro Jetró, sacerdote de Madian. Voz ó aparición que, bien que atribuida á Dios, tuvo lugar por medio de un ángel, según es de ver en el cap. 5 (1) de los Hechos de los Apóstoles, al cual llama Uriel S. Isidoro en el c. 8.º Por esta suerte de vocación descúbrese dos diferencias entre ambos sacerdocios, las cuales muestran á las claras la inferioridad del de la Ley antigua con el de la nueva comparado. Consideremos primero qué hacia Moisés cuando fué llamado al sacerdocio y luego quién llamó, y echaremos de ver por lo que toca al primer punto que Moisés, al recibir la vocación divina, guardaba ovejas de su suegro; de suerte, que su ocupación no difiere de la de Saul y de David, de los cuales el primer guardaba pollinas y el segundo las ovejas de su padre Isaí. Uno y otro, pues, rey y sacerdote, fueron sacados de entre los irracionales; uno y otro tienen la inspección y dirección de lo carnal, sensual y corporal, y de ningún modo de lo intelectual; cuanto á este particular, á saber, á la ocupación que tenían al ser elegidos, no había diferencia entre el sacerdocio y el poder real. Además de esto, aquel sacerdocio prometía tan sólo bienes temporales á los guardadores de la Ley, y sólo sacrificaba de esos mismos bienes, y por ello el rey David hablando de esos sacrificios dice en el salmo 28: *Hijos de Dios, presentad, presentad al Señor prole de carneros*. Y hasta por lo tocante al ejercicio de la autoridad no se diferenciaba del poder real el sacerdocio de la Ley antigua, pues solamente tenía por objeto los sentidos, y reglaba la parte exterior del hombre. Significan los cinco sentidos con su número los libros de Moisés, que la historia santa llama legales, y en verdad, en ellos se trata únicamente de la corrección y enmienda de los sentidos. Por esto, una y otra autoridad se llaman indistintamente sacerdocio y reino (2).

Segundamente es fuerza considerar por quien fué hecha la vocación de la Ley antigua, para que dé mas y más en ojos la diferencia entre el poder temporal y el sacerdocio de la Ley de gracia (3). Un ángel fué quien llamó á Moisés, y es un sacerdote, un hombre; quien elige para el trono: el rey es llamado por una persona sensible, el sacerdote por una persona incorpórea, no porque el sa-

(3) La construcción castellana no admite el futuro *delectaberis* que tan bien significa el tiempo á que se refiere el Rey-Profeta.

(1) Será errata: léase: cap. 7.

(2) *Novae* dice el texto: mas parece que se vá inculcando en todo el parágrafo la diferencia entre el poder temporal y el sacerdocio de la Ley escrita.

cerdocio aquel debiera moderar lo intelectual é incorpóreo, sino porque era figura de la Ley y sacerdocio futuros á regir lo espiritual enderezados. De las ofrendas materiales del antiguo sacerdocio, de su reprobación y del sacerdocio futuro, bajo cuya dirección deberían inmolarse víctimas espirituales, habló David en el salmo 50 diciendo: *Si hubieras aceptado un sacrificio, te lo hubiera ofrecido, mas no te placen los holocaustos (1); un espíritu atribulado es sacrificio grato á Dios; ¡oh Señor! no despreciarás el corazón contrito y humillado.* Y en el 49: *Acaso comeré carne de toros y beberé sangre de machos cabrios? Ofrece al Señor sacrificio de alabanza, y cumple lo que le prometiste,* Mas, á pesar de esto, como el sacerdocio antiguo fué establecido por un sér puramente espiritual, por ser figura del futuro sacerdocio de Cristo, destinado al gobierno de la parte espiritual del hombre, es de aquí que son mucho más nobles tanto él como su vocación, que el reino y la suya, en la misma proporción que lo incorpóreo es de mayor dignidad y estima que las cosas materiales.

Empero el sacerdocio de Cristo no por ministerio angélico, sino por el mismo Hijo de Dios es proclamado é instituido. Y porque, según dije, tenía el sacerdocio levítico figura del cristiano, y figuraba también la dirección intelectual de éste, fué muy del caso que fuese intimado y establecido por instrumento espiritual. Este carácter figurativo dióle el Señor, para que á guisa de heraldo nos diera á conocer el nuevo sacerdocio y la Ley de gracia; con lo cual tuvo lo bastante para ser de mejor condición que el poder temporal y su institución. La ley evangélica y el sacerdocio de Cristo fueron anunciados por un ángel, tomando por instrumento el sacerdocio levítico, conforme se lee en el comienzo del evangelio de S. Lucas. En esta anunciación son de notar cinco cosas para entender la diferencia entre ambos sacerdocios y Leyes, siendo la primera quién anuncia, la segunda qué se anuncia, la tercera

(1) Casi todo lo que dice Margarit en estos últimos puntos contradice á lo que dejó sentado en el cap. XIX. En efecto, allí establece que *præsidentia utriusque partis hominis fuit sub sacerdotio in lege...* Y, lo que es más, está en pugna con el mismo Pantatéuco, de cuya lectura se desprende que Moisés atendió á los intereses espirituales y temporales del pueblo: basta, para hacerse cargo de ello, dar un repaso al Decálogo, en el cual se ordena el amor de Dios sobre todas las cosas, la santificación de las fiestas, etc., y se prohíben los malos deseos, cosas que no son por cierto de sola la parte externa del hombre. De no ser así, Jesucristo no hubiera podido decir: *No vine á quitar la ley sino á completarla.* El deseo de enaltecer al sacerdocio de la nueva Ley hizo abultar á nuestro autor las diferencias que tan oportuna y sabiamente estableció más arriba; pero *est modus in rebus.* Más adelante insiste en lo mismo.

á quien se anuncia, la cuarta cómo se anuncia, y la quinta el acto que se estaba ejerciendo al verificarse la anunciación.

Cuanto á lo primero, un ángel es quien anuncia la nueva Ley y sacerdocio, es á saber, un ser incorpóreo, intelectual, como quien trae la misión de enseñar é informar los entendimientos, no los cuerpos, por medio de nueva Ley y sacerdocio, dirigiéndose á ellos intelectualmente, y la de disponer las almas á la santificación que debían operar en ellas la Ley y sacerdocio anunciados. Cuanto á lo segundo, anúnciase la Ley y Evangelio de Cristo, la venida del Hijo de Dios, esperado Mesías de la Ley antigua y por los profetas predicho, salud del género humano, unión del Criador con la criatura, lo cual sobrepuja toda dignidad y grandeza. Por lo que toca á lo tercero, recibe el anuncio el sumo sacerdote Zacarias, sacerdote de la tribu de Levi, que como otro ángel, comprende luego la revelación y los misterios que se le comunican, pues al sacerdote compete la inteligencia de lo que hace y por esto se llama ángel, segun escribe el profeta Malaquias en el cap. 2.º Tocante al cuarto punto debe notarse que tal anuncio se hace no por medio de figuras, como en otro tiempo Jacob manifestó lo futuro, segun el Génesis. cap. 49, sino con estas palabras clarísimas y evidéntísimas: *Hé aquí que Elisabet dar á luz un hijo, que llamarás Juan: alegrarse han muchos en su nacimiento, é irá delante del Salvador con el espíritu y virtud de Elías.* Y como quiera que pusiera en duda Zacarias las palabras angélicas, manifestóle el ángel la dignidad del mensajero y la causa que á él le traía diciendo: *Yo soy Gabriel, el ángel, que estoy ante el Señor y he sido mandado á ti para anunciarte estas cosas;* dando así á entender que quería no quedase duda alguna acerca de lo anunciado. Con respecto al último punto cabe considerar que Zacarias no estaba guardando irracionales como Moisés, Saul y David, sino en el templo, entre el interior y el *Sancta Sanctorum*, á un lado del altar, sitio al cual nadie tenia acceso fuera del sumo Sacerdote, y donde se hallaba elevando incienso y en oración, de suerte que las primeras palabras del ángel fueron: *No temas, tu oración ha sido escuchada.*

Por este linaje de participación que tuvo la ley antigua de la nueva, conviene á saber, porque además de ser su figura fué otro si medio de iniciación á ella, debe ser considerado su sacerdocio de mejor condición que el reino ó poder real. Demás de cuanto llevo dicho debe notarse que quiso el Señor ennoblecerla por modo singular, pues se dignó recibir la circuncisión bajo su imperio, y cumplir así bien con ella cuando, presentado en el Templo, se dió á conocer al anciano Simeon, el justo; todo lo cual está por encima

de los sentidos; y más claro aparece esto si se atiende á que, según el evangelista, Simeon vino en espíritu al templo, manifestando con esto que se hallaba instruido del divino advenimiento por un medio intelectual, no sensible, de tal manera que si bien todos los del templo vieron corporalmente al Salvador, pero sólo á Simeon fué dado conocerle con los ojos de la inteligencia.

Hasta en su mismo nacimiento quiso el Hijo de Dios hacer palpable la diferencia entre el Sacerdocio y el poder temporal, de suerte que cada cual puede darse cuenta de ella. No bien hubo nacido cuando se apareció visiblemente á los pastores, como á representantes del orden sacerdotal, por medio de ángeles, mensajeros de la venida, que anuncian no con emblemas ni figuras, sino con voz clara é inteligible: *Gloria en las alturas á Dios, y en la tierra paz á los hombres de buena voluntad, pues hoy ha nacido el Salvador* etc. Véase como la criatura racional inteligente instruye al sacerdocio intelectual. A los reyes, empero, no por medio claro y racional, sino por una estrella, se les anuncia lo mismo, con la idea de que los que gobernaban los cuerpos y sentidos llegasen al conocimiento de los misterios por medio de un cuerpo luminoso. El sacerdocio, en persona de los pastores, conoce desde luego el tiempo y la persona del Salvador, y así dicen aquellos: *Pasemos á Belem, y veamos lo que ha pasado* (1) *y que el Señor nos ha manifestado ya. Y fueron, según se lo había dicho el ángel* (2). Los reyes que andan en busca de Dios por medio de lo corporal y en las alturas, ignoran el lugar donde hallarle, y cuando le buscan en la tierra aún se les oculta más; pues bien sabido es que llegaron á Jerusalem, y mientras preguntaron á Herodes y á otros por el mismo estilo, no adelantaron nada, conforme atestigua el evangelista san Mateo: *Habiendo nacido Jesús en Belem de Judá, hé aquí que los Magos fueron desde Oriente á Jerusalem y preguntaron: ¿Dónde se halla el recién nacido Rey de los Judíos?* Ignoraban pues, la persona y el lugar. *Lo cual oído que fué por el rey Herodes conmovióse y toda Jerusalem con él.* Y como los hombres carnales ignoran vergonzosamente á fuer de tales lo espiritual, deben preguntarlo á los sacerdotes y doctores de la ley, y en verdad, no bien les preguntan acerca del Salvador, cuando le encuentran, pues reciben de ellos esta contestación. *En Belem de Judá. Pues así lo dejó escrito*

(5) El texto: *esta palabra que se ha hecho*: hebraísmo. *Palabra* en hebreo *dabár*, traduce comunmente en la Vulgata á este vocablo hebreo, que debe traducirse por *cosz* cuando, como aquí, lo reclama el sentido.

(6) Las siete últimas palabras no se hallan en San Lucas.

el profeta Miqueas (5.º): *Y tú, Belem, tierra de Judá, no serás la menor entre las principales de Judá pues que de ti saldrá el jefe que gobernará á mi pueblo Israel.* Y es que á los sacerdotes fué dado entender y custodiar la doctrina de las Escrituras; y de aquí que esté escrito; *Los labios del sacerdote custodiarán la ciencia, y los pueblos esperarán la ley de su boca, pues es el ángel del Señor.* Y en el cap. 4.º de Oseas: *Porque rechazaste la ciencia, yo te rechazaré á mi vez para que no ejerzas mi sacerdocio.* Cuando, pues, se investiga la verdad de las cosas divinas acudiendo á los sacerdotes, se dá con ella, mas acontece todo lo contrario cuando sólo se atiende á medios materiales y se espera oírlos de hombres carnales. Lo mismo pasó á Saul, el primer rey, pues por más que se afaná por hallar las pollinas, mientras no recurrió á otros medios que á los materiales no salió con la suya, pero cuando investigó su paradero por medio del sacerdote Samuel, no sólo halló las pollinas, sino que entendió otros secretos del Señor. Pues no cabe duda alguna que á los sacerdotes, á quienes se ha confiado la guarda de la divina Ley, háles también sido concedido entender clara y perfectamente los divinos misterios segun aquello de san Mateo c. 13, y de san Lucas, c. 18.º: *A vosotros se os ha concedido el conocer los misterios de Dios, que los demás sólo pueden entender por medio de parábolas.* David, y los demás reyes que alcanzaron algun conocimiento de los divinos arcanos, lo obtuvieron por medio de los sacerdotes; y por esto, siempre que el Señor habló á David, consta que lo hizo por medio de los profetas Natan y Gad, y de Sadoc todos sacerdotes. Y hasta se lee en el l. I de los Paralipómenos que habiéndose aparecido un ángel á David, no pudo éste, como sér que era carnal, soportar su vista llegando á desmayar; de suerte que el Señor le habló en su vista por medio del profeta Gad.

(Se continuará)

Por la traducción y notas aclaratorias,
J. G. S. PBRÓ.





CERTÁMENES

DE LA ASOCIACIÓN LITERARIA DE GERONA

(1872-1886)

CON motivo de la próxima celebración de la decimasexta de dichas solemnidades literarias, publicamos á continuación una lista ó nómina por orden alfabético de los autores que hasta la fecha han obtenido distinciones, creyendo que los aficionados verán gustosos tan curiosa estadística, que algunos han echado de ménos en los volúmenes publicados por dicha Asociación, en esta ú otra forma.

		Premio	Accesit
Abarzuza	Francisco.....	1	»
Agulló y Vidal	Fernando.....	1	3
Alcalde Valladares . .	Antonio.....	5	3
Alsius y Torrent . . .	Pedro.....	2	»
Alvarez Espino	Romualdo.....	1	»
Ametller y Viñas . . .	José	1	»
Anónimos	1	2
Asensio de Alcántara.	Joaquin.....	1	»
Bassegoda y Amigó .	Buenaventura.....	»	1
Bassegoda y Amigó .	Ramón Enrique....	»	3
Bassols y Prim	Juan.....	1	»
Baussoms	Federico.....	»	1
Boñarull y de Brocá .	Antonio de.....	1	1
Bori y Fontestá . . .	Antonio.....	3	3
Cano y Massa.	Leopoldo.....	»	1
Careta y Vidal	Antonio.....	2	2
Carrera	Salvador	1	»
Casademunt	J. Manuel.....	»	2

		Premio	Accesit
Coca y Collado	Emilio.....	»	I
Cociña de Llansó	Camelia.....	»	I
Comellas	Manuel.....	»	I
Conde y Souleret	José.....	»	I
Coroleu é Inglada	José.....	I	»
Diaz.	Filiberto Abelardo	I	»
Ferrer y Esteve	Juan Bautista.....	3	I
Fornells.	Pedro Mártir.....	I	»
Forteza.	Tomás.....	»	I
Franquesa y Gomis	José.....	»	I
Franquet y Serra	José.....	I	2
Freixas y Freixas	Juan.....	»	I
Garriga y Lloró	José.....	»	I
Gay y Herás	Narciso.....	I	»
Genís y Bech	Salvador.....	»	2
Girbal	Enrique Cláudio....	2	3
Grahit y Papell	Emilio.....	I	I
Guimerá	Angel.....	I	»
Gutierrez y Diez	Agustin.....	»	I
Hármesen	Alejandro.....	I	»
Huguet y Campañá	Pedro.....	3	I
Iranzo y Simón	Victor.....	»	I
Laita y Moya	Mariano.....	»	I
Laporta	Jacinto.....	»	I
Lasso de la Vega.	Angel.....	»	I
Masriera y Colomer	Arturo.....	2	5
Mata y Maneja	Manuel de.....	2	I
Matheu y Fornells	Francisco.....	»	5
Mendoza de Vives	Maria.....	I	»
Molins y Sirera	Antonio.....	»	3
Moncerdá de Maciá	Dolores.....	I	2
Montoto	Luis.....	»	I
Oliu	Francisco.....	I	»
Olivó y Formenti	Joaquin.....	»	I
Ortiz y Sorarraiz	Paulino.....	I	»
Palau y Gonzalez de Quijano	Pedro de.....	»	I
Palol y Poch	Pedro de.....	2	4
Parassols y Pi, Pbro.	Pablo.....	»	I
Pastor y Aicart.	Juan Bautista.....	I	I
Pella y Forgas	José.....	I	»

		Premio	Accesit
Pellicer y Pagés . . .	José Maria	I	»
Peris y Pascual, Pbro	José.....	»	I
Piera y Tossetti . . .	Vicente.....	»	I
Pirozzini y Martí. . .	Felipe.....	»	2
Pujol y Camps. . . .	Celestino.....	2	»
Reventós y Amiguet.	Isidro.....	I	3
Ribot y Serra	Manuel.....	I	3
Riembau y Saldés . .	Martin.....	»	I
Riera y Bertran . . .	Joaquin.....	I	I
Rierola y Colomer. .	Francisco.....	I	»
Roca y Roca	José.....	»	I
Rodríguez Guzman .	Juan.....	2	I
Sanpere y Miquel . .	Salvador.....	3	»
Soler y Hubert. . . .	Federico.....	»	I
Torres y Reyetó . . .	Jacinto.....	»	2
Torroella y Plaja. . .	Miguel.....	»	I
Trias	José Antonio.....	I	»
Ubach y Vinyeta . . .	Francisco.....	15	13
Verdú.	José.....	»	I
Vila y Guytò	Antonio.....	I	»
Vinardell y Roig . . .	Arturo.....	»	2
Viñas y Serra.	Narciso.....	I	I

NOTA. Uno de los premios figurados á los señores Alsius y Torrent y Pujol y Camps, así como un accesit á los Sres. Piera Tossetti y Torroella y Plaja, los obtuvieron respectivamente en calidad de co-autores de los trabajos laureados.





NOTICIAS

LA Asociación literaria ha publicado en estos últimos días un segundo suplemento al programa de premios para el próximo certámen de Noviembre, para anunciar el que SS. MM. el rey D. Alfonso XIII y la Reina Regente acaban de ofrecer á la misma, consistente en un vaso medallón alado de bronce macizo, destinado por la Junta Directiva al autor de la mejor composición en verso, de asunto libre, dando preferencia en igualdad de condiciones á la que más se relacione ó se inspire en alguna de las glorias de la patria. Con este, pues, son diez y nueve los premios á que pueden aspirar nuestros prosistas y poetas, siendo de esperar que, atendida la variedad y holgura de algunos de los temas propuestos, no han de escasear los concurrentes á nuestro concurso literario de ferias.

Tenemos las mejores noticias acerca los adelantos del jóven artista Sr. Pagés Ortiz, pensionado por la Diputación provincial, quien, como saben nuestros lectores, se halla en Madrid cursando en la Academia de Bellas Artes. Segun parece, nuestro jóven compatriota está dando la última mano á un retrato de S. M. la Reina Regente que destina al salon de sesiones de nuestra Diputación; del cual han hecho cumplidos elogios cuantas personas inteligentes han tenido ocasión de visitar el estudio del Sr. Pagés. Sabemos que éste piensa remitir en breve dicho trabajo, junto con otros, á la repetida corporación, cumpliendo con los compromisos de pensionado.

Hemos tenido el gusto de leer en el «Bolctin Monumental» de la Sociedad Francesa de Arqueología de Caen (Calvados) un estudio sobre la Memoria referente al mosaico romano de Belloch que, á poco del descubrimiento del mismo en el llano de esta ciudad, publico la Comisión provincial de monumentos históricos y artísticos. Firma dicho estudio bibliográfico Mr. Jules de Lauriere, distinguido arqueologo, quien dedica muy lisonjeras frases á nuestra corporación artística, al paso que ilustra con datos muy eruditos su interesante estudio. Quizás otro dia demos á conocer el trabajo del ilustre extranjero, al cual enviamos la expresión de nuestro agradecimiento por sus atenciones.

Segun teníamos anunciado á nuestros abonados. el dia 24 del actual, víspera de la fiesta de Ntra. Sra. de las Mercedes. tuvo lugar la bendición y estreno del

altar que con destino á nuestra Catedral ha costeado el Sr. D. Fr. Martín Aymenrich dignidad de Maestrescuela de la misma Santa Iglesia y exclaustro de la benemérita religión redentora de cautivos. Pertenece aquel al estilo ojival del último período, fabricado en madera de cedro con dorados en sus principales detalles. La composición ó traza deja algo que desear en las proporciones, impidiendo su mejor efecto. El primer cuerpo ó basamento nos parece lo mejor del proyecto, tanto por los elementos decorativos propios y armónicos empleados, cuanto por lo esmerado y paciente de la ejecución, que puede satisfacer las mayores exigencias. No podemos ser tan encomiásticos respecto á las esculturas ó imágenes del altar. La de la Virgen con el Niño, bien que en su conjunto nos hace recordar vagamente cierto notable modelo laureado no ha mucho en público concurso; adolece de falta de aquel sentimiento expresivo y de aquella simpática y misteriosa atracción que saben imprimir á las imágenes de la Redentora del humano linaje los artistas de talento,

No más recomendables hallamos las esculturas representativas de los dos cautivos, sosteniéndose, más que sosteniendo, sendos candelabros de metal, harto exagerados en sus dimensiones. Dichas figuras están desproporcionadas, ya con respecto á la de la Virgen, ya en si mismos; son poco simpáticas en sus actitudes y trajes, éstos quizás algo impropios ó á lo menos poco estéticos.

No hemos de ir más allá tomando en cuenta las dificultades con que han de luchar nuestros artistas locales, á quienes muy de tarde en tarde se encargan obras de alguna importancia, faltándoles, por tanto, la práctica conveniente para ejercitar y desenvolver sus facultades y aptitudes.

Hechas estas consideraciones, merecen relativos plácemes los Sres. Murtra por los esfuerzos que presupone su obra, cuya ejecución revela los mejores deseos de su parte por salir airoso en su difícil empeño. No terminaremos estas líneas sin añadir que los ornamentos del altar, como credencia, sacras y demás accesorios son dignos de la piadosa esplendidez del ilustre capitular antes citado, á quien felicitamos por su generosa ilustración al dotar al primero de nuestros templos de una obra en armonía con el carácter arquitectural del mismo, siguiendo el ejemplo inaugurado apenas hace un año por el Excmo. é Ilmo. Cabildo.

Por falta de espacio no podemos insertar la lista de las composiciones recibidas hasta la fecha en la Secretaria de nuestra Asociación literaria con destino al próximo certámen. Lo verificaremos en el próximo número junto con el fallo del Jurado calificador, según costumbre. Llamamos la atención de los escritores interesados en la presentación de obras que el plazo de admisión termina el día 6 de Octubre. á no concederse nueva próroga, que no suponemos probable.

Sabemos que, con muy buen acuerdo, el Excmo. é Ilmo. Cabildo Catedral ha dispuesto que los notables lienzos de S. Estéban y S. Bernardo que formaban respectivamente los retablos de las capillas de su advocación en la Santa Iglesia, sustituidos por los dos nuevos altares de la Pu.^{ma} Concepción y Ntra. Señora de las Mercedes; después de limpiados convenientemente, sean encuadrados en marcos conformes con el estilo del templo, para colocarse en los muros laterales de la primera de dichas capillas. El trabajo ha sido confiado á los hermanos Sres. Gomez escultores tallistas ya reputados en esta clase de obras.



REVISTA DE GERONA

OTRO POETA CATALÁN DESCONOCIDO.

(LO RECTOR DE GARRIGUELLA.)



MUCHO ha hecho hasta hoy el renacimiento catalán para sacar de la oscuridad autores y obras ignorados ó poco conocidos en nuestro país, gracias á los entusiastas por sus glorias literarias, quienes con paciente labor y constancia, registran sin cesar bibliotecas y empolvados archivos públicos y particulares, con el laudable objeto de aumentar el caudal conocido con nuevos y preciosos materiales. La tarea es larga y en ella deben tomar activa parte cuantos se precian de amantes de nuestras glorias, recogiendo materiales expuestos á perderse por incuria ó ignorancia.

Para contribuir á tan noble empresa, abiertas están las columnas de muchas revistas y periódicos catalanes, cuyos encargados sin duda alguna, están dispuestos á acoger cuantos datos y noticias les suministren aquellos que tengan la fortuna de descubrir trabajos de escritores inéditos, ú obras ignoradas de los que fueren ya conocidos. Por nuestra parte, ofrecidas quedan las de la REVISTA desde el primer día de su publicación á cuantos con igual ó parecido objeto quieran utilizarlas directa ó indirectamente.

No hace muchos días que, hablando entre aficionados respecto

á lo mucho que se ha trabajado y trabaja en nuestra provincia sobre el particular enunciado, nos participó uno de ellos, que por casualidad había disfrutado en Barcelona un cuaderno de poesías catalanas manuscritas, adquirido por un su amigo en un baratillo de libros y papeles viejos, las cuales le habían interesado especialmente por aparecer el autor de ellas, ya que no hijo, cuando menos residente en nuestro obispado. El cuaderno que le facilitó el mencionado sujeto y del cual pudo copiar unas cuantas composiciones, consignaba en su portada ser dichas poesías del *Rector de Garriguella*. Cumpliendo con su ofrecimiento nuestro amigo, nos facilitó sus copias, reducidas á cuatro composiciones de la colección, que consta de unas diez ó doce. Bajo el dato biográfico apuntado procuramos averiguar cuanto fuera fácil para venir en conocimiento del poeta inédito. Cuál ha sido el resultado, lo consignamos más adelante, suponiendo ya á nuestros lectores con viva curiosidad por conocer los versos del cura-poeta. Dos son las composiciones que insertamos á continuación, las cuales, como puede verse, arrojan bastante luz acerca la personalidad del autor. Dicen así:

AL EXCM. SENYOR COMPTE DE FIENNES GENERAL Y COMANDANT DE GERONA Y SON DISTRICTE.

DÉCIMAS.

Excel-lentissim Senyor,
si vol saber lo meu nom,
Emanuel me diu tothom,
de Garriguella Rector.
Domer, diria millor,
perque 's lo nom de Domer
axí com un fals diner
que á tothom es conegut,
y vuy se veu abatut
com á roba ateniér. (1)

Si las obras vol saber
que tinch fetas molt temps há,
sabent que só capellá,
poch que dir hi pot haber.
No té tantas pedras Ter
com paraulas he gastadas
en las cansons que he dictadas

per un senyor molt sagrat
que sens amor ha deixat
als amichs en las pedradas.

Ni ganivet ni punyal,
ni pistolas ni escopeta
ha portat aquest poeta
que fonch molt imperial:
Pero no fou deslleal
com molts altres en obrar,
perque sòls pogué pensar
en fer versos y cansons
perque ninas y minyons
se poguessen alegrar.

Senyor Compte, lo cert es
que no fiu altre pecat,
y meresch ser perdonat

(1) Esta palabra no hace sentido, y sin duda se copió mal.

y no ferme posar pres;
 puig del delict comés
 desitjo fer penitencia,
 y aixís, prech á Voselencia
 que la 'm done tant suáu,
 que pugue viurer ab pau
 en ma casa y residencia.

No faré més poesías
 en dependencias de reys,
 guardant las divinas lleys
 que prometen alegrías:
 Son grans las melancolías
 que los versos me han causat,
 pero avuy, desenganyat,
 determino retirar-me,
 y tant solament cuidarme
 de fer obras de curat.

Mirantme tant mal nafrat,
 tinch per difícil la cura,
 pero la tindré segura
 perdonant Sa Magestat:
 En ma casa retirat
 procuraré solament
 viurer com un penitent
 que, posat en la montanya,
 no sap si Fransa ó Espanya
 son á llevant ó á ponent.

Ja de las cosas del mon

me dono per satisfet,
 sabent ha guanyat lo plet ·
 lo rey Felip de Borbón:
 y ja que las cosas son
 posadas en son estat,
 desitjo fer amistat
 ab tots los meus enemichs,
 richs y pobres, grans y xichs
 en lo present Principat.

Viurer del tot descuidat
 de lo que va succehí,
 volent vinga sobre mí
 tot lo mal que jo he causat.
 No tinch mala voluntat
 als patricis ni als estranys,
 y sobre ser grans los danys
 que del proxim tinch rebut,
 tot ho dono per perdut
 sòls no vingan Alemanys.

Humil, rendit y postrat,
 Senyor, á sos peus me miro,
 y pues penedit sospiro,
 seria gran crueltat
 denegarme la pietat
 que dispensar acostuma;
 porque si volgués fer suma
 dels perdons que ha concedit
 á tots los que han delinquit;
 no fora bastant la pluma.

DESENGANYAT UN AUSTRIACH DE SA AFICIÓ, PER DESENGANY DE MOLTS
 COMPONGUÉ LAS SEGÜENTS

CUARTILLAS.

Nou anys arreu he seguit
 á un príncep desconegut,
 empleant ma joventut
 en cosas de poch profit.
 ¿No 'm valía més en casa
 diferents penas patir,
 que tal tarea seguir
 sens escopeta ni espasa?
 ¿Podía jo coronar
 á ningun dels pretensors?
 ¿Per qué donchs tants grans dolors

per ells he pogut passar?
 Fret y calor he patit,
 fam y set de cassador,
 y sobre tot lo pitjor,
 era la falta de llit.
 Perque de la terra dura
 matalás haguí de fer,
 per no deixar un Tercer
 que fou sombra que no dura.
 Sobre la santa creu jur
 que no seré més bestial

que vulla per un Real
jaurer màymés en lo dur.

Podia viurer quiét
en ma casa sens temor,
sens que Rey ni Emperador
contra mi moguessen plet.

Pero si jo fuí mossol
quan prenguí lo camí mal,
en la tomba imperial
á lo menos no fuí sol.

Diu un refrán espanyol
parlant per los enganyats,
y per tots los castigats,
que mal de molts es consol.

Si perque pateix aquell,
deixaba de patir jó,
diria que te rahó
qui dona semblant consell.

Pero com no pot algú
comportar la pena mia,
sia sol ó ab companyia
sempre lo patirá hú.

Y aixís si puch escapar
de patir esta vegada,
mal ó bé la temporada
sempre deixaré passar.

En casa, lo meu repós
ha de ser, si plau á Deu,
y de lo que será meu

ne podré donar un tros.

En los bens y en la persona
tenint poder absolut,
essent cego, sort y mut,
cuidant sols de ma persona. (1)

Sia francés ó alemany,
espanyol ó portugués,
diré sempre que rey es
aquell que pot ferme dany.

Sia per tots exemplar
lo próxim passat succés,
proposant no pecar més
en lo que varem pecar.

Los prínceps fassen son jóch
y fássel lo capellà,
perque millor li será
no cuidar de Rey ni Roch.

Nosaltres los sacerdots
que volem cuidar de reys,
deuríam per novas lleys
rébrer duplicats assots.

Jo per ma part he resolt
fer un nou modo de viurer,
y de tot lo mal escriurer
voldria quedar absolt.

Sé que al veurer la mudansa
diran tots ¿cóm es estat
que tant prest hage mudat
lo qui seguía la dansa?...

Como habrán observado los lectores, la primera de las dos composiciones transcritas consiste en una especie de memorial ó exposición, supuesta ó verdadera, dirigida por el autor á una de las primeras autoridades militares de la provincia en la época de la Guerra de sucesión. En esta pieza, dice el poeta llamarse Manuel, Rector ó *Domer* de Garriguella. Manifiesta que lleva escritas *numerosísimas* poesías en favor del Archiduque, cuyo partido siguiera con entusiasmo igual al desencanto que le produjo después el abandono en que á los catalanes dejó el pretendiente austríaco al heredar el trono imperial de Alemania. Por sus ideas y actos políticos se desprende que fué encarcelado, y de ahí el motivo de pedir clemencia á la autoridad borbónica, arrepentido de sus hechos anteriores y dispuesto á acatar sumisamente la triunfante dinastía.

La segunda composición obedece al mismo fin y en ella am-

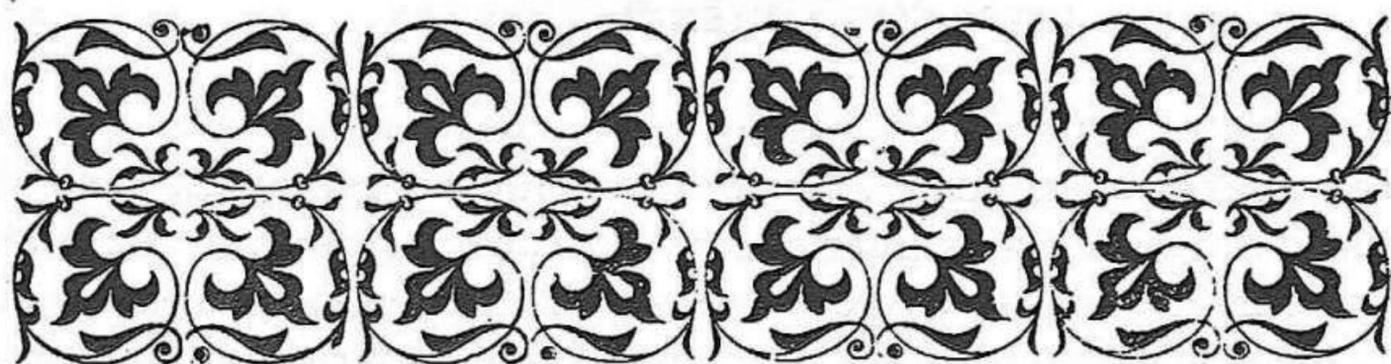
(1) Así dice la copia.

plía el autor las noticias anteriormente consignadas. Dice que siguió nueve años á un príncipe desconocido ó ingrato, aunque cuidando mucho de consignar que no hizo armas, bien que sufriendo la azarosa campaña *per montes et colles*, como vulgarmente se dice. Laméntase de sus mal correspondidas preferencias, entrando en consideraciones de saludable aplicación, no desprovistas de interés para los que en posteriores y parecidas luchas intestinas siguieron las huellas del poeta-rector.

Tales son las escasas noticias biográficas del hasta hoy desconocido poeta catalán. Por ellas parecía probable poder investigar algo más sobre la personalidad del mismo, y así lo intentamos, bien que sin fruto de momento. Por desgracia, el archivo parroquial de Garriguella fué completamente destruido en el mes de Julio de 1793 en la invasión que verificaron los franceses, pasando todo á sangre y fuego. Los retablos de altares de la iglesia de dicho pueblo, así como varias casas fueron quemados, siendo pasto de las llamas los libros y papeles de la parroquia y robadas sus alhajas. Nada, pues, por este lado hay que esperar. No desconfiamos, con todo, de que algún día podamos poner en claro el verdadero nombre y apellido del desconocido poeta. Desempeñando en los primeros años del siglo pasado una cura de almas algo importante y habida cuenta de lo largo de la carrera eclesiástica y aún los servicios y grados precedentes que deben suponerse en otras parroquias, antes de obtener el curato aludido; es más que probable que su nacimiento se remonte á los últimos años del siglo XVII. Mientras posteriores investigaciones no arrojen nueva luz acerca del poeta, natural sin duda del obispado gerundense, concédasele en el catálogo de los ya conocidos el lugar debido, siquiera su personalidad vaya envuelta con la vaga denominación del *Rector de Garriguella*.

ENRIQUE CLAUDIO GIRBAL.





LA INMORTAL CIUDAD.

RECUERDOS DE LA HISTORIA Y DE LOS MONUMENTOS DE GERONA.

ASPECTO GENERAL DE LA HISTORIA DE GERONA.

(Continuación)



s que la guerra no ha terminado. Francia continua la lucha en el Ampurdán, retiene el codiciado Rosellón y sus tropas avanzan repetidamente hacia los obispados de Urgel, Solsona, Vich y Barcelona. Gerona queda á veces como una isla española en medio de un mar francés, tanto vuelven á internarse en Cataluña los ejércitos del rey de Francia. Fuera de unos pocos años que siguen á la paz de los Pirineos y que terminan al fallecimiento de Felipe IV, (1659-66) la guerra es continua. Comarcas y poblaciones numerosas ya son de un ejército, ya de otro; los franceses tienen en Cataluña numerosos partidarios que les dan la mano y les sirven como de guía y de vanguardia. Son muchos los catalanes que desconfían de España y creen mejor aseguradas con la Francia las libertades de Cataluña, como ya antes de la guerra de separación opinaban así muchos de estos separatistas de España. Unos alientan á los franceses desde el Rosellón donde se han refugiado á la caída de Barcelona, otros preceden y acompañan á las tropas francesas con las armas en la mano contra los castellanos, como en los siglos VIII y IX contra los mahometanos. Los franceses, en cuanto han dejado perder Barcelona y Gerona, aparecen más activos en la lucha contra España, como reconociendo su error de no haberlas conservado á todo trance y los castellanos, desde la entrega de Barcelona y de la infracción de la palabra real por el mismo rey,

vuelven á sus exacciones y violencias contra el país catalán. La deslealtad cometida con los barceloneses despues de haberse entregado ellos confiadamente, quitándoles el Rey jurisdicciones, libertades y preminencias cuando les habia prometido respetarlas todas, inclina hácia los franceses á muchos catalanes que se habian desviado de ellos, y las sucesivas tropelías del gobierno español y de sus tropas mantienen vivo al partido catalán amigo de Francia. (1) Otro partido es amigo de la unión con España; las ciuda-

(1) Los preliminares de la capitulación de Barcelona databan de la «plena potencia» que desde 24 de Junio de 1652 tenia de Felipe IV su hijo natural el segundo D. Juan de Austria. En 10 Setiembre este príncipe contestó desde el campo de Barcelona á la Diputación y á los Brazos que estaban en Manresa, que el monarca reconocia y aseguraba las Constituciones y franquicias de Cataluña; condición con que la una y los otros volvieron á reconocer por Conde de Barcelona al rey de España. Llegados los barceloneses al último extremo de su resistencia y decididos á efectuar lo mismo, pasaron el dia 4 de Octubre al campo sitiador un comisionado de la ciudad, al cual se agregó otro y un jefe francés en representación de sus tropas. Las instrucciones de Felipe IV á D. Juan le prescribian, que si bien era más adecuado tratar con el general francés solo, como de rey á rey (el de España con el Francia,) que no de rey á vasallos sublevados, podia tratar aparte de los franceses con los Diputados y Concelleres ó Magistrado de la ciudad, asegurándoles que se admitiria á todos sin escepción al perdon general, que se pondria guarnición en Barcelona, que nunca la tuviera, que se confirmarian los Concelleres, las Juntas de Brazos, los fueros y privilegios, todo esto aun cuando Barcelona capitulase por toda Cataluña.

En el campamento castellano sitiador habia quienes opinaban, que no se admitiese á pactar á los barceloneses; si no que estos se rindiesen á discreción por no admitirse pactos entre un rey y sus vasallos, en cuya máxima se vé cuán súbditos eran de la monarquia absoluta los castellanos. Los comisionados catalanes replicaron que no era absoluta la monarquia en Cataluña, sino que los catalanes ya desde el tiempo de Carlomagno eran vasallos pactados ó condicionales. Presentaron los barceloneses treinta y un capítulos tomados de la capitulación de Pedralbes de dos siglos antes; uno de ellos, que el rey mandase pregonar en todas las provincias de España, que en aquel levantamiento no habia infidelidad por parte de Cataluña ni de Barcelona. Admitióse este capítulo; pero en cuanto á poner el monarca guarnicion en la ciudad no quisieron ceder los sitiadores, ni los sitiados. El príncipe D. Juan propuso que no hubiese pactos de capitulación, aseguró que en franquicias, fueros y privilegios su padre lo confirmaria todo esceptuado algun pormenor, que el perdon seria general, que la guarnición no seria molesta á los barceloneses y en compensación de ella otorgaria el monarca otros favores y franquicias. El Virrey y general francés, confiando poder sostener más el sitio, propuso á la ciudad no capitular sin dejarla con todos los «honores repúblicos», asi como no capitularia sin llevarse sus tropas con todos los honores militares, que los sitiadores los concedian. Dividieronse los barceloneses. Unos no querian capitular sino como dos siglos antes y si apoyarse en la resistencia que ofrecian continuar los franceses ausiliares hasta lograr una capitulación con todos los honores cívicos ó políticos. Pero otros, fatigados ya por los horrores de la lucha, menos celosos del honor político ó



des ocupadas por las tropas españolas contribuyen á la guerra en favor de ella y así en Cataluña como en el Rosellón el país encuéntrase dividido entre las dos grandes potencias que le convierten por espacio de tantos años en campo de batalla.

La mayoría de los catalanes es favorable á España y así hay poblaciones que se defienden bravamente de los franceses y de sus auxiliares catalanes. Parécense á la Barcelona de últimos del siglo VIII, favorable á los mahometanos, inhospitalaria para las cohortes francesas. Podrán los catalanes amigos de Francia tener parti-

más confiados en las promesas del príncipe castellano, optaban por rendirsele sin pactos. Hubo en el Consejo de Ciento grandes discusiones sobre estos extremos; había en la ciudad un partido que conspiraba por volverla á España salvadas las franquicias y este decidió la cuestión, mediando sujetos influyentes á quienes D. Juan hizo persuadir á favor de la entrega. Así la mayoría contestó al general francés, que capitulase por los suyos y demás gente de armas, que la ciudad no necesitaba pactos para con el rey de España, bastándole la palabra real. El francés no incluyó, pues, en su capitulación los honores cívicos, y los comisionados de la ciudad trataron separadamente con el Príncipe. Acordaron con él el día 9 (Octubre) que Barcelona mandaría una embajada á Madrid pidiendo al rey la confirmación de las constituciones, usages, libertades y franquicias y esto como mera fórmula, pues D. Juan de Austria prometió que su padre lo confirmaría todo sin excepción; que se pondría guarnición en Barcelona, pero solo mientras los franceses ocupasen plazas y territorios en Cataluña, pues en evacuando ellos el Principado completamente, se quitaría la guarnición, y que se concedería perdón general, exceptuado D. José de Margarit, alma de la resistencia final.

El día 10 la Municipalidad y la Diputación visitaron en su campamento al Príncipe y aceptaron estas bases y al otro día espidió él una declaración humillante para los barceloneses, pues el partido de la entrega sin capitulación, si acabando allí la resistencia puso fin á los daños materiales de la lucha, dió ocasión á unos documentos en que se trataba de rebelión excesiva el levantamiento de los catalanes. El primero es la declaración de dicho día 11 en la cual espresó España y admitió Barcelona que esta «ciudad pedia perdón y se arrepentía, sometiéndose como era debido, de sus excesos y yerros en deservicio del rey, aceptaba estas calificaciones y suplicaba volver á la gracia del monarca. Hablaba de delitos y de crímenes de lesa majestad y concedía perdón á todos sus autores, exceptuado Margarit. Concedía que la ciudad mandase embajadores á la Corte y prometía interceder D. Juan de Austria con el rey su padre para que este les otorgase cuanto le pidiesen. Dejaba en pié el acostumbrado y antiguo gobierno civil y político de la ciudad, y que continuase en la misma forma y manera que solía hasta que Felipe IV dispusiese otra cosa; esto, por haber representado la misma ciudad, que de otra suerte quedaria en confusión y con dificultad de actuar hasta los mismos actos sucesivos á la obediencia. Prometiase el Príncipe en su declaración, que el monarca vendria en otorgar cuanto la ciudad le pedia en su memorial de confirmación.»

El 12, firmada el 11 la capitulación militar, salieron las tropas francesas y con ellas muchos catalanes que rehusaron someterse y aceptar el perdón. En los

darios é inteligencias en las ciudades y villas de Cataluña la Vieja, hasta en Gerona y Barcelona, como lo indica la facilidad con que precedidas y guiadas por catalanes de su amistad, se estienden las tropas francesas por la diócesis gerundense y hasta la llanura barcelonesa; pero la mayoría es adversaria del enemigo histórico de Gerona, el franco-galo. ¿Cómo tan vivamente le resiste ahora

días anteriores habíanse ya marchado otros partidarios de la resistencia, al ver que la mayoría, vejada por los franceses, optaba por la rendición á los castellanos. El 13 entró D. Juan de Austria, precedido del ejército español y salió para Madrid el embajador de la ciudad por la confirmación de las libertades. Cuando llegó éste á la corte, Felipe IV indicó al Conde de Robles, de su Consejo, que los fueros y privilegios de Barcelona quedasen como antes, como lo había prometido su hijo. El conde lo participó al Consejo, más este insinuó la conveniencia de suspender algunas franquicias hasta la conclusión de la guerra con los franceses en Cataluña. Felipe se avino á ello con tal que no se faltase á lo prometido, y no se tratase más que de suspenderlas y no de quitarlas y allí comenzaron á tramarse varias infracciones de la palabra real empeñada por el Príncipe.

En 26 de Noviembre éste recibió despacho de su padre aprobando el perdón general y posteriormente él y el general marqués de Mortara escribieron al monarca á instancias de la ciudad intercediendo por ella y por el breve y favorable despacho de la confirmación, que se iba demorando mucho.

En 3 de Enero de 1653 escribió Felipe IV una carta á Don Juan de Austria, que fué como la sentencia de la rendida Barcelona. La carta real presentaba á la ciudad cual «arrepentida y pesarosa de su levantamiento y escusándose de él como mantenido, fomentado y ausiliado por los franceses y por mal intencionados, consignaba la confianza con que se había puesto enteramente la población en manos del rey y que este se había visto obligado á introducir la costosa y larga guerra. Introducía la carta de Felipe IV notables escepciones é infracciones á las preeminencias de la ciudad. Quitábale la jurisdicción militar y de su defensa, fortificaciones y armamento como entidad política ó Estado, como república, cual decían entonces; cometía todo esto á los lugartenientes reales é imponía guarnición á Barcelona por todo el tiempo que al rey le pareciere. Durante su voluntad reservábase el monarca el hacer la insaculación de los habitantes sorteables para ejercer los cargos ú oficios de gobierno, para los cuales no podrian en lo sucesivo ser admitidos y sorteados sino los vecinos que el nombrase, tanto si la Municipalidad los proponía como no. Negaba la carta real á la ciudad el privilegio de cubrirse los Concelleres en presencia del monarca como los Grandes de España, y la restitución de las baronías y lugares de jurisdicción de la ciudad ocupados por las tropas castellanas. Confirmaba las demás franquicias y preeminencias de que gozaba la población antes de la guerra, admitía el Conceller sexto establecido en 1641 y remitía ó suspendía indefinidamente toda acción sobre las armas y pertrechos sacados de la Atarazana y sobre las haciendas ocupadas por las tropas francesas á instancia de la ciudad. Desechaba la idea de confiscar las haciendas ocupadas á los catalanes del partido independiente y concedía el tiempo necesario para la amortización ó consumo de la moneda acuñada durante la guerra.»

«Glosaba mucho la carta real los millones que á la Hacienda había costado aquella lucha, los derechos del fisco para reintegrarlos á costas de Barcelona y

la ciudad que en el siglo VIII se puso en sus manos libremente por voluntad de sus habitantes?

El disentimiento entre las dos ciudades de catedral puramente catalana en su armoniosa arquitectura, no se repite á los dos siglos de haber estallado en 1461. En el siglo XVII Gerona y Barcelona están de acuerdo en aceptar la alianza y aun el gobierno de Francia en cuanto respete más que el de España las libertades del país y en resistir su dominio en cuanto las quebrante.

en ella ponderaba Felipe IV su propia benignidad, templanza y moderación con los barceloneses, como clemencia nunca vista, pues se declaraba autorizado por el levantamiento que finía para tomar mucho mayor satisfacción que la que tomaba con quitar á Barcelona la jurisdicción militar, las listas de vecinos sorteables, las baronías y lugares jurisdiccionales y la «cobertura» de los Concelleres, y con imponerle guarnición.»

Aun cuanto la carta real terminaba prometiendo gracias y mercedes si los barceloneses se mostraban agradecidos y servían al monarca en lo venidero, causaron pésimo efecto las restricciones espresadas y el tono y estilo soberbio ú orgulloso del documento. Tanto éste como la declaración de Don Juan de Austria, hablaban en términos de monarquía absoluta perdonando á vasallos rebeldes, á sediciosos faltos de motivo y razón para haberse levantado. De tales súbditos rebelados, arrepentidos, culpables, llorosos y perdonados trataban á los barceloneses Felipe y su hijo.

La privación del gobierno y jurisdicción militar de la Municipalidad sobre la población, la guarnición, las fortificaciones y el armamento puestos bajo la mano de los lugartenientes del rey, eran restricciones nuevas. El no poder incluirse en las listas de vecinos sorteables ó insaculables para los cargos de Concelleres y demás, sino á los que el gobierno designare, pareció una tropelia, bien que en Zaragoza, Valencia y demás ciudades ocurría lo propio segun expresaba el rey en la misma carta. Los vecinos que deseaban ser insaculados debían pagar al gobierno cierta suma por la cual vendía él las plazas de tales ó de sorteables, lo cual era un arbitrio de la Hacienda. Era para esta, cuestión de sumas y no de partidos castellano ó catalán, realista ó independiente y venia á ser lo que las inclusiones y exclusiones arbitrarias é ilegales de las listas electorales de nuestros tiempos cuando los partidos, fracciones y banderías las falsifican. La confiscación de las baronías y lugares de la ciudad y la abolición de la cobertura causaron desagrado general.

Los barceloneses consideraron todo esto como una deslealtad del príncipe y del rey su padre; no correspondieron estos personajes á lo que había fiado de ellos la ciudad, ni á lo mucho en que estimaba á D. Juan y tenia á la real palabra. Los mismos barceloneses partidarios en 11 de Octubre de 1652, de entregar ó rendir la ciudad sin capitulación ni pactos, se arrepentían en Enero siguiente de no haber exigido capítulos como los de Pedralbes dos siglos antes y de no haber dejado que los franceses pactasen para conservar los honores «repúblicòs» de la ciudad, como pactaron para conservar los militares de sus tropas. Las restricciones contenidas en la carta de Felipe IV, y el tono y estilo soberbio y absolutista de este documento y de la declaración de Don Juan no eran lo que éste había prometido en 9 y 10 de Octubre. ¡Cuán lejos ya de la gloriosa capitulación de Pedralbes.!

Sostiene Gerona un corto pero rudo sitio (Junio de 1675) contra los franceses. Al lado de su tercio forman contra el enemigo los de Barcelona, Tarragona, Lérida, Tortosa y otras poblaciones catalanas, que allí han reunido los azares de la interminable guerra. Más adelante sufre Gerona otro sitio más terrible, después de servir de amparo y salvación al ejército español inhábilmente dirigido por sus jefes y derrotado por el francés junto á sus rios y murallas (Mayo de 1684.) El sitio es breve: á los pocos dias de ponerlo (del 15 al 24) se lanza el enemigo á un asalto decisivo, impetuoso, al través de grandes brechas y en la oscuridad de la noche. La resistencia es por demás gloriosa en los muros y en las calles, los paisanos armados deciden la victoria por la ciudad cuando las tropas reales han cedido y los sitiadores llegan ya al centro de la población. Recházales el vecindario mejor que lo hiciera un ejército y tienen que levantar el sitio y retirarse apresuradamente. Una corta tregua entre España y Francia brinda un descanso á la combatida ciudad y á las combatidas comarcas de su jurisdicción.

Siempre le es duro al gobierno español respetar las libertades y franquicias de Cataluña; no hay queja, reclamación, levantamiento armado, separación, capitulación ni juramento que se las haga observar con lealtad. La envidia y la soberbia, el afan de uniformar y convertir el reino en máquina pasiva, le tienen siempre dispuesto contra la región más libre y nacionalidad más independiente de España. No escarmienta el gobierno central; figúrase que los catalanes no volverán á unirse más con los franceses, y al par que éstos pierden simpatías en Cataluña, el gobierno español multiplica las vejaciones contra los catalanes y reproduce la situación pavorosa de los años 1639 y 40. Diríase que trata, como en tiempo del famoso Privado, de excitar y provocar á los catalanes á un nuevo alzamiento para vencerlos luego faltos del apoyo francés y reducirlos á la monarquía absoluta y á la uniformidad, como hace ya siglo y medio ó dos siglos están reducidos los castellanos, los andaluces y demás de la Corona de Castilla. El gobierno de España no sabe guardar ni siquiera fingir cierto respeto á las libertades de este Principado y ni cuando en 1677 alcanza el poder D. Juan de Austria II, devuelve á Barcelona las franquicias que en 1652 y 53 se retuvo el monarca infringiendo las promesas hechas por el mismo príncipe á los ciudadanos para obtener su rendición.

Carlos II no viene á Cataluña, no pasa de Zaragoza, donde celebra Cortes á los aragoneses; su hermano se muestra así ingratisimo con los catalanes que años antes le habían acogido, soste-

niéndole contra sus émulos de Madrid é intercedido por él con la reina regente su madrastra. (1)

Estalla en 1687 un nuevo levantamiento rural como el de 1640. Veinte años antes (1667) lo han iniciado la caballería y demás tropas españolas, que procedentes de la frontera de Portugal donde han sido derrotadas por aquella nación independiente, han venido á Cataluña por razón de las guerras con Francia. Queda su manutención á cargo del país que ha ido empobreciéndose para sostenerlas; soldados y oficiales se han ido mostrando cada día más exigentes con los paisanos. Recae el gravámen sobre los labradores porque las ciudades y villas grandes, los eclesiásticos, y los caballeros ó militares y demás nobleza están exceptuados de estos tributos por sus fueros, privilegios y exenciones. Para librarse de mayores violencias consienten los campesinos en imponerse contribuciones en dinero y que las tropas se mantengan á su costa; mas crecen aquellas hasta el punto de obligárseles á empeñar y vender tierras y frutos, y á declararse judicialmente deudores de tercios y escuadrones, hipotecando fincas rurales. Alégranse de esta aflictiva situación los del gobierno y un virey escribe á Madrid gozándose en tener ligada para siempre á Cataluña con estas imposiciones. Los alojamientos añaden vejaciones á los tributos, insoportables ya los unos y los otros: haya treguas ú hostilidades, las tropas hambrientas caen siempre espada en mano sobre los campesinos empobrecidos y arruinados. El recobro del Rosellón y de la Cerdaña, única ventaja que podría hacer llevadera al Principado tanta exacción, tanta tiranía, ni se logra, ni se vé posible, ni lo procuran los generales castellanos, por lo común inferiores á los franceses.

Los Jurados y Síndicos rurales acuden á la Diputación, á los tesoreros reales y á los vireyes sin obtener sino escusas, palabras vagas, esperanzas ilusorias, promesas fallidas, y después menosprecios, amenazas, injurias y calificaciones durísimas de rebeldía y traición. Bagajes ó acarreos, donativos y préstamos, reclutas pa-

(1) Las Còrtes de Zaragoza fueron muy tumultuosas y algunas de sus ordnaciones parecieron tan mal al pueblo, que dos ó tres mil paisanos armados fueron á escopetazos á casa del Presidente para que las revocasen.

D. Juan de Austria II se refugió en 1668 en Barcelona; los Concellers, la Diputación, el Cabildo y el Estamento ó Brazo militar escribieron á la Reina intercediendo por él. Ni cuando fué virrey de la Corona de Aragón ni cuando fué ministro de su hermanastro Carlos II hizo cosa alguna para Cataluña, después de cuanto había prometido en 1652 y de cuanto le había hecho quedar mal su padre en 1653 suspendiendo ó quitando varias libertades y preeminencias del país, sobre todo de Barcelona.

ra los tercios, provisiones, leñas y tránsitos acumúlense sobre los alojamientos y las contribuciones á medida que los Síndicos rurales acentúan sus quejas y lamentos, y á medida que centenares y miles de campesinos arruinados pasan de propietarios á jornaleros sin trabajo, y á mendigos y pordioseros desesperados, pobres de pedir limosna por caserios y pueblos.

Veinte años dura esta servidumbre cada día más onerosa y ruda, veinte años la sufre la inverosímil paciencia de aquellos labradores, fieles y leales á la autoridad como sus antecesores los vasallos de «remensa», que padecieron durante cinco siglos ó más las vejaciones del feudalismo. Ora por divididos y aislados, ora por desconocedores del mundo y de la historia de la servidumbre en otros países, ora por inermes, por ignorar la reciente historia de los «payeses remensas», ora por no provocar una nueva guerra como la recientísima de separación de 1640, ora por no hallarse escudados por las autoridades populares y solo abandonados por los hacendados ricos, que compran al gobierno español títulos ó privilegios militares para eximirse de los insoportables tributos, los campesinos sufren con mansedumbre por espacio de veinte años aquel saqueo oficial, organizado, continuo y creciente, cometido por las tropas del rey, favorecido por las autoridades reales. Pero en 1687 el extremo de varias cosechas perdidas y el de nuevas violencias del ejército castellano, ponen el colmo á la desesperación de los labradores y estalla la sublevación tan deseada y provocada por el gobierno de Madrid y por sus vireyes y demás empleados.

No alcanza como la de 1640 á la diócesis de Gerona ó la alcanza poco; las de Vich y Barcelona son el foco de ella, desde Centellas al Vallés y al llano del Llobregat rodeando á las dos capitales. El movimiento de insurrección es ordenado, simultáneo y muy concertado, los sublevados amedrentan á los vireyes, ponen en fuga á las tropas exactoras, rompen y tiran á la cabeza del gobierno el yugo de las contribuciones ilegales, exigen la reposición de los Consistoriales ilegalmente destituidos por haberles apadrinado en la Diputación, entran en Mataró comprometida á pagar los execrados tributos y llegan á las puertas de Barcelona. Dos veces se repite la sublevación de los campesinos por imprudencias y deslealtades de los gobernantes y de algunos catalanes realistas, los campesinos sublevados son impelidos por ellos á cometer en estos dos alzamientos, violencias de que está limpio el primero. Los insurrectos tienen su capital en Centellas, después en San Baudilio de Llobregat, eligen sus Consejos, capitanes y

síndicos, y tanto ellos como los demás campesinos á su sombra y amparo, niéganse á recibir tropas en sus pueblos y á pagar contribuciones. Las tropas reales no dominan sino las poblaciones y comarcas donde se concentran en buen número, y vuelta á encenderse la guerra con Francia, atienden más á dominar el país catalán que á defenderle del enemigo. Los franceses aún tienen partidarios en Cataluña; pero se los va quitando el rigor con que tratan á las poblaciones que no se les entregan presto y á las que abandonan euando son vencidos por los españoles.

El tercer levantamiento de los labradores estalla á los dos años del primero (Septiembre 1689) por temeridades é imprudencias sanguinarias de un virey, quien llega á estar sitiado en Barcelona por los sublevados. Es más grave que las otras dos esta nueva insurrección; pero asesinado su principal caudillo y devolviendo el gobierno de Carlos II á Barcelona y á otras poblaciones varias franquicias y preeminencias quitadas por Felipe IV, se prepara un camino de apaciguamiento. Intervienen las autoridades populares y algunos prelados de mucho prestigio, el pueblo de las ciudades no secunda el movimiento de los campesinos como en 1640, concede el virey un indulto y perdón general del que solamente exceptúa á unos pocos caudillos del levantamiento, disminuyen y suspéndense las exacciones de los tributos, y á fines de 1689 y comienzos del siguiente año va terminando la sublevación, quedando en perspectiva la guerra con los franceses invasores. (1)

(1) Estos tres levantamientos son los conocidos con el nombre de «rebelión de los barretinas» del gorro característico de los labradores catalanes. En una obrita en forma de diálogo, escrita en 1698, el interlocutor catalán, (á quien el autor llama Juan Roca,) defiende á Cataluña de la nota de rebeldía y traición contra el rey que le imponen los interlocutores castellano, andaluz, aragonés y valenciano, y defiende á los labradores sublevados en 1687-89, como defiende los alzamientos de Cataluña en 1461 y en 1640-52. Rebosa el diálogo en frases expresivas de un espíritu muy independiente y libre por parte del catalán y describe enérgicamente la situación desesperada de los labradores en 1687-89, vejados desde 1667 por los alojamientos, bagajes y abastos de las tropas. Demuestra lo injusto é intolerable de tales contribuciones, la violencia inhumana con que eran exigidas, y como caian solamente sobre los pobres y sus cortas haciendas, porque los ricos compraban al gobierno privilegios que les eximian de los tributos, y la más poderosa y mayor parte de las haciendas de Cataluña quedaba exenta por ser de eclesiásticos, de nobles ó de ennoblecidos por dinero. El Común llegó en el campo y en las poblaciones rurales á componerse únicamente de los más pobres, pequeños propietarios, arrendatarios, braceros y jornaleros.

De lo mucho que empezaron á pagar los campesinos en 1667 ya en especie, ya en dinero para mantener con víveres á las tropas, y con paja y forrajes á los caballos, á más de darles habitación y cuadras, y servirles en bagajes, acar-

Por aquellos años ha ocurrido en Madrid un levantamiento armado de ocho ó diez mil menestrales, artesanos y jornaleros contra las tasas en los precios de las mercaderías, rodeando en actitud hostil el palacio del monarca, teniendo que salir el Nuncio

reos y leña, no aprovechaban los soldados, pues quedaba en poder de oficiales y empleados infieles. El soldado hambriento caía espada en mano sobre el labrador que se empobrecía para mantenerle. La Diputación en aquel conflicto se hizo impopular no saliendo á la defensa de los atribulados campesinos, únicamente algunos vocales de este Consistorio levantaron la voz. Destituyóles ilegalmente el gobierno: les restableció en su puesto á fin de sosegar el primer levantamiento en 1687.

La obrita que trae estos pormenores nos pinta al aragonés, al valenciano, al castellano y al andalúz unidos para increpar de rebelde y sedicioso al catalán, para combatir sus franquicias, denigrarle, y defender contra él las máximas de la monarquía absoluta, y de la dominación unitaria y centralista del Estado. Nos presenta al catalán sosteniendo (la obrita es de 1698) máximas de libertad política general y de independencia y libertad de Cataluña, que parecen de nuestro siglo. «Si nos dejaseis, nos defenderíamos mejor, les dice á los españoles; habeis venido á perdernos y no á defendernos. Paralizais nuestros esfuerzos y nos entregais al enemigo á pesar nuestro. No nos defendeis ni nos dejais defender, solo nos explotais y esclavizais. Por vuestra maldad y cobardía ha llegado España á ser la nación más vil y despreciada del mundo, cuando antes era la más venerada y temida. Los catalanes solos nos defendíamos y nos honraba toda Europa. Quereis hacernos caer en el infame precipicio donde estais, y de vuestra malicia en querernos sujetar quitándonos nuestras libertades, solamente obteneis vuestra desdicha y la destrucción de España. En nuestros levantamientos trabajamos á costa nuestra y con riesgo y peligro nuestro para las regiones de la Corona de Aragón y hasta para los castellanos, y lejos de saber aprovecharse de aquéllos se arman contra nosotros y nos tienen oposición.»

«Cataluña es pactada, sus leyes son paccionadas. El monarca que falta al pacto, condición ó contrato entre él y los vasallos. pierde el derecho al réino, sus vasallos únicamente lo son condicionales, como él es monarca ó señor tan solo condicionalmente y pueden los vasallos tomar las armas contra él si no quiere ajustarse á lo pactado. Cataluña es electiva, los catalanes son vasallos meramente pactados, sus monarcas solo lo son condicionalmente, no absolutamente. Los privilegios de Cataluña no tanto son gracias cuanto retornos de los grandes y voluntarios servicios en gente y dinero prestados por los catalanes á sus reyes, como éstos lo confiesan en los mismos documentos.»

«Dejarse sujetar, no lo permitirán jamás los catalanes, ni dejarán perder la libertad que tanto costó á sus mayores; sobrado se han dejado perder sus derechos. Ha llegado ya el caso de ser afrenta el título de español por las traiciones de sus gobernantes á la misma patria.»

«Si Cataluña tiene libertad más de república que de provincia vasalla, le es debida por ley natural; ganáronse la sus pobladores con sus servicios y sacrificios, y pudo quedarse con cuanta quisiera y hasta sin rey. Las exenciones y privilegios se los reconocieron los monarcas en pago de lo que les servían los catalanes. Y si Cataluña levanta la voz puede despertar á las provincias dormidas. ¿Cómo no levantarla si la quitan sus libertades?»

La obra á que aludimos trata con mayor extensión y exactitud que otros pun-

pontifical á sosegarles y que devolverles el gobierno la libertad de vender sus artefactos al precio que pudiesen. Por aquellos años también se han levantado armados dos veces consecutivas millares de labradores valencianos para sacudir la coyunda de unas contribuciones por demás excesivas, y sitian estos campesinos sublevados la capital hasta alcanzar una reparación. Pechos insoportables y violencias de sus cobradores han ocasionado también por aquellos años en las Andalucías numerosos alzamientos en armas, de suerte que los labradores catalanes, con ser los más vejados de todos á causa de la guerra con Francia y del ejército real, han sido los más pacientes y sumisos, inverosímilmente dóciles y han sido los últimos en sublevarse habiendo sobrellevado por más largo tiempo (veinte años) el yugo.

Adviértese en todos aquellos movimientos de caracter social un hecho antiquísimo, secular, causa de esclavitud de los pueblos por sus gobiernos: las clases populares de las grandes poblaciones no secundan los movimientos de las campesinas, los menestrales y sus jornaleros no se asocian á los pequeños propietarios, arrendatarios y braceros rurales («masovers y comparets» en Cataluña) y así el movimiento que pudiera ser de libertación ó redención de la patria, y destrucción de la monarquía absoluta y de la dominación aristocrática, se limita y reduce á ser un mero levantamiento sosegado por algunas concesiones del gobierno y por un indulto general.

Adviértese en Cataluña la increíble ceguedad de la soberbia y la envidia que caracterizan á la España castellana contra la catalana: con guardarles los fueros y libertades, los catalanes hacen voluntariamente en las guerras contra Francia los mayores sacrificios en favor de la causa española. Bastaría respetar sus franquicias y mostrarles agradecimiento, tratarles como fieles y leales por sus valiosos y voluntarios servicios, para que hiciesen de buen grado y pacíficamente sacrificios mucho mayores. Pero el orgulloso gobierno castellano prefiere tratarles como vasallos rendidos, no como confederados y paccionados; prefiere arrancarles franquicias, libertades, fueros y preeminencias honoríficas, tratarles como sediciosos y rebeldes, como país conquistado y no como país,

tos, la rendición de Barcelona á D. Juan de Austria II en 1652, las sublevaciones de los campesinos en 1689, las vejaciones que las motivaron y la entrega de Cataluña á los franceses de 1692 ó así á 97, por los cortesanos afrancesados. Sobre este punto está muy dura con los castellanos. Expresa este librito el sentir de los catalanes independientes de fines del siglo XVII que luego se declararon contra Felipe V.

condicionalmente unido. Pudiendo obtener de Cataluña libre grandes servicios voluntarios en medio de la paz interior del país y con asentimiento y gusto de los habitantes, la envidia y la soberbia de la España castellana prefieren arrancar de Cataluña esclavizada servicios menos considerables, forzosos, en medio de la lucha y guerra civil dentro de la nacionalidad, y con resistencia y odio de los catalanes: todo para reducirles al vasallaje en que yacen desde Villalar castellanos y leoneses, y desde más antiguo andaluces y gallegos.

(Se continuará.)

J. NARCISO ROCA





EL TEMPLO DEL SEÑOR

CAPÍTULO XXII.

De la dignidad y destino del sacerdocio de Cristo y de la ley nueva.



fin de que todos entiendan la diferencia entre ambos sacerdocios, y cuanto mayor es la dignidad del de Cristo que la del levítico, deben considerarse tres cosas: 1.^a, lo que acerca de la reprobación del antiguo y dignidad del nuevo está escrito en la Ley y en los Profetas; 2.^a quién instituyó el sacerdocio de Cristo, y 3.^a, el acto que san Pedro verificaba cuando fué elegido.

Por lo que toca al primer punto, obsérvese que el sacerdocio levítico había ido degenerando á medida que se aproximaba el advenimiento del cristiano: su vista, digásmolo así, se había ido debilitando de tal manera, que en sus últimos tiempos ya no podía ver claramente. De ese sacerdocio representado por Heli (cuyos ojos se habían debilitado, según consta en el l. 1.^o de los Reyes), se dijo que sería reprobado como consumido de vejez y se establecería otro, émulo suyo, al cual sus descendientes dirían; *Destiname á algun oficio del sacerdocio para que pueda ofrecer mi óbolo y un bocadito de pan* (1). La misma reprobación consta en el

(1) Esto es; los descendientes de Heli, en castigo de los pecados de éste y de sus hijos, se verían sometidos á los ministros del nuevo sacerdocio. El sagrado texto dice *comedam buccellam* y no *offeram obolum*, lo cual prueba todavía más la triste condición á que se verían reducidos.

libro 2.º de Baruch con estas palabras: *Estableceré para ellos otro testamento, eterno, á fin de que me tengan por su Dios, y yo los mire como pueblo mio.* Y David, hablando de la misma en el salmo 50, dice: *Si hubieses admitido un sacrificio te lo hubiera ofrecido, más no te gustan ya los holocaustos. El sacrificio grato á Dios es un espíritu atribulado; ¡oh Dios! no rechazarás el corazón contrito y humillado,* profetizando que en la nueva Ley no se sacrificaría con animales sino con corazón perfecto. Lo mismo insinúa en el 109, cuyo título es: *Al mismo hijo de Dios: Tú eres sacerdote eternamente según el orden de Melquisedec.* Había, pues, de instituirse otro sacerdocio que habría de sacrificar, no según el orden de Aarón (que solía ofrecer en sacrificio la carne de machos cabríos y toros), sino según el de Melquisedec, cuyas ofrendas consistirían en pan y vino, y cuya inspección tendría por objeto la parte superior ó interna del hombre: por ende se dijo: *Sacrificio grato á Dios es un espíritu atribulado.* Y más claro aún lo manifestó el Señor en el Evangelio, cuando después de curar á un leproso en lo exterior, para curarlo también cuanto al alma (lo cual debe hacerse por la confesión oral) le dijo: *Vé, y preséntate al sacerdote.*

Mucho se ha discurrido sobre quién fué Melquisedec, suscitándose opiniones diversas. San Jerónimo, en su epístola á Evangelo, habla de él muy largamente, á tenor de lo que dice san Pablo á los Hebreos, y dice que Melquisedec figuró al Salvador, quien había de ofrecer pan y vino como aquél hizo. Llamóse *Rey de justicia*, que á esto equivale la palabra hebrea; y como la Escritura le titula *rey de Salem*, y esta última palabra significa *paz*, resulta que fué *rey de justicia y de paz* según el nombre y el título. En el salmo 71 se hace de él memoria cuando se dice: *Nacerá en sus días la justicia y la abundancia de la paz, (brillando) hasta la destrucción de la luna.* En el propio salmo háblase también de la ofrenda de pan y advenimiento del nuevo sacerdocio; mas adviértase que los modernos echaron á perder el salmo al traducirlo, según aparece de la versión común, pues en ella se dice: *Habrà fortaleza en la cumbre de los montes*, siendo así que en el texto hebreo y en la versión de los Setenta, está escrito: *Habrà trigo sobre la cabeza de los sacerdotes* (1). Este pasaje interpretan los ju-

(1) La versión común de que nos habla aquí Margarit, por más que omite dos palabras al citar el texto, es sin duda la que el Concilio de Trento adoptó como oficial, ó sea la Vulgata, que nuestro Cardenal no tenía que mirar con tanto respeto como nosotros. pues escribía muchos años antes de que tal adopción se hiciera. Por lo demás, no estuvo muy feliz en su apreciación ni en el traslado del texto hebreo: lo primero, porque la palabra *firmamentum* puede

díos diciendo que en la venida del Mesias los cereales crecerán hasta sobrepujar á los árboles, y al caerles las aristas fecundizarán la tierra. En la versión caldaica, á la cual recurren los judíos como á más exacta, se dice claramente: *Habrà torta en la cabeza de los sacerdotes*, que es cabalmente la oblación del nuevo y actual sacerdocio de Cristo.

Y si bien pudiera hablar largo y tendido de la transformación del antiguo sacerdocio y manifestar como éste fué á manera de lacayo del cristiano, baste con haber hecho las indicaciones que preceden.

Lo segundo que dijimos debe considerarse para comprender la dignidad de nuestro sacerdocio, es la persona que lo instituyó y que á él hizo el llamamiento. La cual no fué en verdad un ángel, sino el mismo Hijo de Dios, Cristo Jesús, Mediador entre Dios y los hombres, que llamó á Pedro al sacerdocio que había de instituir en la última cena. De esta vocación de Pedro y entrega de las llaves, no han sido pocos los que han dudado. ¿Cuándo le fueron entregadas á Pedro las llaves? Algunos han supuesto que en la ocasión descrita por san Mateo en el cap. 16, es decir, hallándose Jesus con sus discípulos junto al mar de Tiberiades, donde comenzó á hablarles en estos términos: *Los hombres, ¿quién dicen que es el Hijo del Hombre?* Sienten otros que hizo entrega de las llaves y confirió el sacerdocio á Pedro por aquellas palabras que se leen en el evangelio de san Juan, cap. 21, y que dirigió á aquél después de haberle preguntado tres veces: *Simon Pedro, me amas etc.*?, es decir: *Apacienta mis ovejas*. Empero hay quienes aseguran que por las palabras de san Mateo dispuso la entrega, y por las de san Juan, instituido ya el sacramento y des-

tomarse muy bien en el sentido de *sustento*, como hizo el P. Scio; y lo segundo, porque el texto hebreo dice: *Yhyi fissáth bar bahdrets; brhosch haryim*, cuya traducción literal es: *Habrà abundancia de grano en la tierra; en la cumbre de montañas*.—Comprueban la buena traducción del P. Scio las palabras *superextolletur super Libanum fructus ejus*, esto es, *firmamenti*, que siguen luego, y mi traslado el texto hebreo que tengo á la vista. Esto no es decir que nuestro autor no anduviera acertado en aducir el testimonio, pues ya se vé que, para su intento, lo mismo dá *abundancia de grano*, como dice el texto hebreo, que *grano*, como él quiere que diga. Lo que á primera vista no le favorece es *la cumbre de los montes* que él traduce *la cabeza de los sacerdotes*, sin razón literal posible (ya que *sacerdotes*, en hebreo es *cohyim*); mas pudo decir que *los montes* significan místicamente á los sacerdotes. Quanto á la versión de los Setenta nada puedo decir, pues no la tengo á mano, si no es que, de haber entre ella y la Vulgata notable diferencia, no hubiera dejado de advertirlo el diligente traductor arriba citado.

pués de la resurrección, la verificó, y se fundan en que según san Mateo habló en tiempo futuro diciendo: *Sobre esta piedra edificaré mi Iglesia*, y según san Juan, en presente: *Apacienta mis ovejas*.

Cuanto á lo tercero, es á saber, en qué ocupación se empleaba Pedro cuando le llamó el Señor, debe contestarse que según entrambos evangelistas más arriba citados se hallaba en contemplación, no de cosa material, sino espiritual. Será bien que examinemos más detenidamente estado y vocación. No apacentaba san Pedro ovejas de gentiles, como Moisés, sino que, atento á la predicación de Cristo, Hijo de Dios, contemplaba sus obras. Pues, según refiere san Mateo en el cap. 16, estando Jesucristo á orillas del mar de Tiberiades, hizo á Pedro dos preguntas, siendo la primera: *Quién dicen los hombres que es el Hijo del hombre?* De suerte que, en primer lugar, sabiendo el Hijo de Dios que el hombre es un conjunto de alma y cuerpo, y que por el alma es espiritual é incorruptible y por el cuerpo, material y capaz de sentir, ocúpase de la primera formación de él, preguntando á su discípulo como á representante de la muchedumbre: *¿quién es, según el parecer de los hombres, el Hijo del hombre?* Todavía no le pregunta su opinión con respecto á Cristo, sino la de las muchedumbres que Pedro representa. Y respondiendo Pedro conforme al parecer de ellas, que no consideraban las cosas por modo intelectual, sino por el testimonio de los sentidos, le dice: *Unos, que es el Bautista, otros, que Elias, otros, que Jeremias ú otro de los profetas*, revelando bien con esto cuán diferentes son sus opiniones, por cuanto no es fácil que los sentidos se pongan de acuerdo. El Señor, visto que Pedro había contestado debidamente según el parecer de la muchedumbre atenta sólo á los sentidos, y comprendiendo que su discípulo no andaba tras los material, no ménos que á guisa de criatura inteligente debía éste ser llamado á la dirección de los espíritus, dirígele por segunda vez la palabra, no ya como á representante de la multitud, sino como quien era y como á jefe del apostolado, y le dice: *Vosotros, empero, ¿quién decís que soy?* Á lo cual repone Pedro por sí y los demás apóstoles, significando con ello la unidad de la Iglesia: *Yo te digo que eres Cristo, Hijo de Dios vivo, que has venido á este mundo*; confesando de esta suerte, en nombre de la Iglesia una, la doble naturaleza de Jesucristo, primero la humana y luego la divina: la primera diciendo: *Tú eres Cristo* prometido en la Ley y por los Profetas, y la segunda con estas palabras: *Hijo de Dios vivo, que has venido á este mundo*. Y como no entendía estas palabras sino en sentido espiritual, fuéle

contestado enseguida por Cristo: *Bienaventurado eres, Simón, hijo de Juan, porque estas cosas no te las reveló la carne ni la sangre, sino mi Padre que está en los cielos*, etc. Que fué como decirle: Tú eras hombre carnal y te llamabas Hijo de Juan, pero ahora, levantado de tu natural condición á la presidencia y gobierno de los espíritus, no te llamarás ya así, sino Pedro, y *sobre esta piedra edificaré mi Iglesia*. Pues el fundamento de la Iglesia es la piedra, que significa á Cristo, Señor nuestro, conforme lo escribe en la 1.^a carta á los de Corinto aquel vaso de elección, Pablo apóstol, diciendo: *Yendo en pos de ellos la piedra; y la piedra era Cristo*. En esta piedra, es decir en esta Iglesia habrían de menospreciarse los pensamientos vanos, según ya lo predijo David en el salmo 136 con estas palabras: *Dichoso el que sujetará y quebrantará los pequeñuelos*, esto es, los pensamientos, *con la piedra*, es decir, Cristo; pues la Iglesia es aquella piedra por cuya abertura prometió Dios á Moises que se haría visible, ya que de otro modo sería invisible, declarándolo así también á aquel su fiel siervo; la cual piedra es también Cristo, establecida en su Iglesia sobre Pedro. Este es la piedra cortada en el monte, que hizo una de dos paredes, y á él vieron Daniel y Ezequiel en su pasión sacratísima, *rechazado primero por los que edificaban*, pero que á pesar de ello *fué destinado á ser el vértice del ángulo*. Todo lo cual se debió á que Pedro no se ocupaba en guardar ovejas y en dirigir la parte material del hombre, como hacía Moises, que apacentaba las ovejas de Jetró, sacerdote de Median, sino en la oración y contemplación intelectual, según se desprende de cuanto arriba se deja consignado.

(Se continuará)

Por la traducción y notas aclaratorias,
J. G. S. PERO.





LA ASOCIACIÓN DE ARQUITECTOS

DE CATALUÑA EN GERONA.



OCAS veces nos es dado tomar tan gustosos la pluma, como hoy lo hacemos, para dar cuenta de un acto importante celebrado en nuestra ciudad el domingo 23 del mes que discurre. Antes de pasar al objeto que estas líneas motivan, creemos pertinente consignar aquí, para aquellos que pudiesen ignorarlo, que la benemérita colectividad artística cuyo nombre sirve de epígrafe, establecida en la antigua capital del Principado, hace ya algunos años, y á iniciativa del distinguido miembro de aquélla D. Elías Rogent, (10 de Febrero de 1880), acordó que la Asociación verificase periódicamente excursiones artísticas, «cuyo predilecto objeto fuese visitar los diversos é importantísimos tesoros arquitectónicos que Cataluña contiene.»

En virtud de aquel acuerdo, viene realizando la Asociación una ó dos excursiones anuales, y en ellas, en presencia de uno de los monumentos cuyo estudio elige el ponente á quien corresponde por turno, se da lectura á la monografía que de ordinario se publica después. Las excursiones que hasta el día lleva verificadas la Asociación de Arquitectos de Cataluña, ó al ménos las de que hemos tenido el gusto de leer trabajos sobre las mismas son, salvo error, las siguientes:

Sant Cugat del Vallés, por D. Elías Rogent (27 de Junio de 1880); *Santa María de Pedralbes*, por D. José O. Mestres (23 de Octubre de 1881); *Cartuja de Montalegre*, por D. Modesto Fossas

y Pi (11 de Mayo de 1884); *Monumentos Romanos de Tarragona*, por D. Leandro Serrallach y Mas (24 de Mayo de 1885); *Castillo de Vilassar*, por D. Cayetano Buigas Monravá (6 de Diciembre de 1885), y *El Monasterio de Santa Maria de Ripoll*, por D. José Artigas y Ramoneda (20 de Junio de 1886).

El solo enunciado de los monumentos explica la importancia de las monografías publicadas, pues joyas son todos ellos de la riquísima corona monumental de Cataluña, y que á porfía han enalzado eminentes artistas y arqueólogos nacionales y extranjeros en diferentes y preciadas obras. Ni es necesario encarecer tampoco la utilidad práctica que tanto á los asociados como á los mismos monumentos reportan aquellas periódicas excursiones. Los temas de alto interés artístico tratados entre sí por nuestros arquitectos, las discusiones sostenidas con la calma propia de personas ilustradas, las apreciaciones distintas que sobre el terreno se ofrecen y el cúmulo de conocimientos que todos ellos aportan al objeto de ilustrarse mutuamente y buscar solución á dudas ó vacilaciones sobre tal ó cual principio, teoría ó detalle, todo ello razonado con la mejor buena fé y fraternal harmonía de clase, ventajas innegables resultan para la mútua ilustración de los iniciados en el magisterio del arte arquitectónico en nuestro país. No menos favorables resultados deben estimarse la instrucción que de ello recibe el público, al cual se patentiza la importancia de los monumentos estudiados al visitarlos las personas peritas y conocedoras del verdadero mérito artístico, admirando aquellas fábricas seculares, muchas de ellas objeto de devastación por ignorancia crasa del vulgo.

Pero dejando á un lado estas consideraciones y otras que pudiéramos añadir fácilmente, vengamos ya al objeto principal que ha puesto la pluma en nuestras manos.

La última excursión acordada por la Asociación de Arquitectos hubo de dedicarse á nuestra ciudad para ocuparse en el estudio que de nuestra artística Catedral tenía hecho el joven ponente señor D. Joaquín Bassegoda y Amigó. Designada la fecha y comunicada la resolución al Excmo. é Ilmo. Cabildo de la Santa Iglesia, é invitada previamente para aquel acto la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos, tuvo lugar la sesión en una de las salas del Capitulo designada por éste al efecto. Poco después de las diez de la mañana del domingo citado y ante una concurrencia tan competente como distinguida, el expresado señor Bassegoda hizo lectura de una extensa, erudita y bien acabada monografía del primero de nuestros artísticos templos, lle-

na de atinadas observaciones técnicas que demuestran á las claras lo mucho que debe esperarse de las facultades del novel arquitecto, cuyo trabajo digno por todos conceptos de sus anteriores similares, deseamos de todas veras ver reproducido cuanto antes por la estampa, para apreciar mejor los conceptos en el mismo contenidos y las apreciaciones subjetivas del joven facultativo, honra sin duda de sus distinguidos consocios.

No permite una simple audición juzgar completamente de un trabajo de la índole del que nos ocupa, pero no creemos andar fuera de lo justo, adelantando en este lugar que el Sr. Bassegoda *ha cumplido como bueno* en el que creemos su primer trabajo de algún aliento, que alientos se necesitan ciertamente para tomar sobre sí un estudio de tanta monta como el de la monografía de la Catedral gerundense.

Nosotros le felicitamos de todas veras por su debut artístico-literario, felicitamos á la corporación de que tan dignamente forma parte, pues honra del cuerpo es la del individuo, y nos felicitamos también nosotros, entre otras, por dos principales razones, primera, por ser el señor Bassegoda catalán y comprovinciano nuestro, como hijo de La Bisbal; por la amistad que profesamos á él y su familia, y por haber escogido por tema de su disertación científica un monumento que todos los días admiramos y que constituye el principal tesoro de la artística herencia que disfrutamos aquí cuantos, como dijo el poeta:

D' un sublime culto
sacerdoti noi siam; quanti con l' opra
della parola, di 'color, de 'suoni,
tentiamo ricordar sopra la terra
una etade 'che solo in noi ragiona,
oscura al volgo..... (1)

Aunque parezca ocioso, añadiremos que el señor Bassegoda fué interrumpido varias veces por las demostraciones de entusiasmo y admiración de los circunstantes, y que, terminada su lectura, fué calurosamente felicitado por todos los presentes con las más afectuosas muestras de cariñoso compañerismo.

Pondremos término á esta mal hilvanada relación, consignando que desde la famosa asamblea ó Junta de arquitectos (*mestres majors*) convocada en Gerona en 1416 por el Obispo y Cabildo para resolver sobre el magistral cuanto atrevido pensamiento de

(1) Baldachino, *Claudio Vamini. ó l' Artista.*

proseguir la obra de la Seo con una sola nave, seguramente no hubo hasta ahora en nuestra ciudad reunión tan magna de artistas, como el día 23 del actual. Lo que una junta deliberó y acordó, otra junta, cuatro siglos más tarde, vino á estudiar y aplaudir. Gloria es de los sabios hallar quiénes sepan comprender y admirar sus obras.

Reunidos en fraternal banquete poco después cuantos formaban aquel numeroso cuerpo artístico, en una de las primeras fondas de la capital, dieron libre rienda á sus sentimientos de confraternidad, no sin haberse pronunciado entusiastas brindis en loor de la Patria, de la Religión y del Arte, en originales y variados términos, según la particular representación y caracter de sus autores. (1)

Gerona debe consignar en sus anales artísticos la fecha del 23 de Octubre de 1887, concretándonos nosotros á tomar la presente nota.

EL C. DE G.

(1) Hé aquí los nombres de los señores arquitectos venidos de Barcelona: Don José Artigas y Ramoneda, presidente de la Asociación; don Juan Torras, don Francisco de P. del Villar y Lozano, don Leandro Serrallach y Mas, don Modesto Fossas y Pí, don Magín Rius, don Augusto Font y Carreras, don Pelayo de Miquelerena y Noriega, don José Amargós, don Miguel Pascual, don Pedro Falqués Urpí, don Buenaventura Pollés y Vivó, don Pedro Garcia Faria, don José María Gallissá, don Buenaventura Bassegoda y Amigó, don Enaique Fatjó, don Francisco del Villar y Carmona, don General Guitart y el ya citado señor Bassegoda (don Joaquín).





ASOCIACIÓN LITERARIA DE GERONA

CERTÁMEN DE 1887

LISTA DE LAS COMPOSICIONES RECIBIDAS EN SECRETARÍA DESDE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA HASTA LA TERMINACIÓN DEL PLAZO.

- 1.—*Cantars*. Lema: Rosas y espinas.—2.—*Torrent avall*. Lema: Pau, gloria y amor.—3.—*La terra Catalana*. Lema: Com la nostra, cap mes.—4.—*Décimas*. Lema: ¡Miseria!—5.—*La mort d' un nin*. Lema: ¡¡Ja es mort!!—6.—*La Tornera*. Lema. ¡Trevallém!—7.—*La germana de la Caritat*. Lema: Charitas optima virtus.—8.—*La Tramontana*. Lema: Jo so l' ayre d' eixa terra—que s' nomena l' Ampurdá.—9.—*Á Pelayo*. Oda heròica. Lema: Virtud, Patria, Valor.—10.—*Lluny de ma terra*. Lema: Anyoransa.—11.—*La mórt d' en Pau Claris*. Lema. Dèu y Patria.—12.—*La Batalla de Lepant*. Lema: ¡Victoria!—13.—*Lo mercat de La Bisbal*. Lema: Bon mercat y bon any.—14.—*La industria corcho-taponera en la provincia de Gerona*. Lema: El trabajo es fuente de riqueza.—15.—*La Fé y el Escepticismo*. Lema: Destruir sin utilidad, es tarea de niños ó de mal intencionados.—16.—*Nostalgia*. Lema: ¡¡Patria mía!!—17.—*Al hombre*. Lema: ¡Alas, alas! Michelet.—18.—*La creu del portal*.—19.—*Las tres besades*. Lema: Cansó popular.—20.—*La Fadiga de Justicia ó Un Bara de Bausia major*. Lema: ¡San Jordi, firám, firám!—21.—*La Religión*. Oda. Lema: Yo soy flor del campo y lirio de los valles (Cantar de cantares (cap. 11. ver. 1.)—22.—*Las Sirenas y el Pescador*. Fantasía.—23.—*La moda*.—Lema: Vanitas—24.—*La Fábrica*.—25.—*¡Catalunya!* Lema: Avant.—26.—*Amorosa*.—27.—*Para un album*.—28.—*Consuelo*. Soneto. Lema: Las lágrimas de los hombres—Tardan en salir y quemán (Grilo).—29.—*Lo plany del desterrat*. Lema: Anyorament.—30.—*La llum de la esperansa*. Lema: Temps ditxós.—31.—*La Sombra*. Lema: Nunc igitur maledictu eris super terram. etc. (Gén. IV, v. 11).—32.—*Amorosa*. Lema: Á qui jo sé.—33.—*Sant Miquel del Fay*. Lema: Patria.—34.—*Á ma patria*. Lema: Anyorament.—35.—*Las heroínas de Gerona*. Lema: Honorificentia populi nostri.—36.—*Cántich de Judith*. Lema: Tunc cantavit canticum hoc. Domino Judith, dicens (Judith XVI.-I.)—37.—*Lo poder de una guitarra*. Llegendá. Lema: Lo ser cobart fá vergonya —reporta dany y deshonra.—38.—*Mollina*. Colección de cantares.—39.—*Anyoransa*. Lema: ¡Patria! Imare meva!—40.—*Noticias históricas sobre los muros de Gerona*. Lema: Mænia Gerundæ, patriæ tutamen.—41.—*Algunos datos para la historia de Hos-*

talrich. Lema: Hojas sueltas.—42.—*Heroínas de 1808 y 1809*. Lema: Caigui qui caigui, coratge.—43.—*En l' album de ma esposa*.—44.—*Ashaverus*.—45.—*La Concepción de Maria* etc. Lema: Tu honorificentia populi nostri.—46.—*Lo meu caball*.—47.—*La creu del Padró*. Lema: Ulls que 't veren gran com eras—¡Qué farán sino plorar!—48.—*Lo sach de gemechs*. Costums. Lema: Adeu, usances.—Costums, Adeu. etc.—49.—*Cantars amorosos*. Lema: Poesía eres tú. (Becquer).—50.—*Lo repte*. Lema: Patria.—51.—*Ahi*. ¡Ja!....—52.—*¡Anyoransa!* Lema: L' Emigrat.—53.—*Cantares*. Lema: Mi Manolo me dice etc. (El autor).—54.—*A la nit*. Lema: ¡Qué descansada vida—La que huye del mundanal ruido... (Fr. L. de Leon).—55.—*Anyoransa*. Lema: ¡Yo vull plorar!—56.—*Desperta*. (Idili).—57.—*Cantars*. Lema: ¡Qué quieres que te cuente—qué quieres que te cante. etc. (Zorrilla).—58.—*La vida de la flor*. Lema: «A mi hija».—59.—*¡Girona! Cant épich*. Lema: Independencia y patria.—60.—*Al trabajo*. Oda. Lema: Labor improbus omnia vincit.—61.—*A mi Madre celestial*. Lema: Acepta, oh María, la ofrenda etc.—62.—*La verdadera igualdad*. Lema: ¡Vedla!—63.—*Dos Reinas* Lema: Palos opuestos.—64.—*Cantars*, Lema: Miscel.—65.—*Cantars*. Lema: Los cantares son la expresión más genuina del humano sentimiento.—66.—*À l' historia*. Oda.—67.—*Maria*. Lema: Aniversari.—68.—*La derrera vetlla*. Elegia.—69.—*Cantars*. Lema: Del cor als llavis.—70.—*À Prim en Mejich*. Oda.—71.—*Anyoransa de la patria*. Lema: Soch un pobre nen—malalt de anyorament.—72.—*Amor de mare*. Lema: ¡Mater dolorosa!—73.—*À Jesús Sacramentat*. Lema: Tinch per las verges paumes y coronas etc.—74.—*Vilademuls*. Lema: Berenguer de Vilademuls fué un arzobispo guerrero etc. (Balaguer).—75.—*L' industria catalana*. Lema: Per industria... á Catalunya.—76.—*Canto á la Virgen*. Lema: Tu culto nos dá la vida etc.—*À Lord Byron*. Elegia. Lema: La cuna de ciertos hombres—es ya su primera tumba.—78.—*La Festa major*. Lema: Beneita sia.—79.—*Las Gavarras*. Lema: Patria.—80.—*Aniversari*. Lema: ¡Malhaja l' or!—81.—*El Sumo Pontífice y el Derecho internacional*. Lema: Nadie puede lucrar en perjuicio de otro.—82.—*Cantares*. Lema: Risas y lágrimas.—83.—*À la Cruz*. Lema: Y para que me abrace, con un abrazo estrecho etc.—84.—*Manat de follias*. Lema: Goigs y planys—85.—*La Regina y l' Almirall*.—86.—*Anyorament*. Lema: Pro Patria.—87.—*Los progresos de la industria*. Lema: La constancia en lo treball—es la gloria del progrés.—88.—*Idili*. Lema: Espérame en el Cielo.—89.—*La historia de un Rey*. Lema: Sota les riques diademes.—Quina corona de espines!—90.—*La Sardana*. Lema: Ayre.... ayre.—91.—*Melangia*. Lema: Triçtesa.—92.—*Rosa primerenca*. Lema: Cada cosa á n' el seu temps.—93.—*La Creu*. Lema: Sálvam.—94.—*¡Morta!* Lema: ¡Pobreta!—95.—*Cantares de amor*.—96.—*Una página de la historia de Egipte*. Lema: Lux.—97.—*Lo combat de las Formigas 1285*.—98.—*La mort*. Lema: A Teresa.—99.—*Cansó del amor*. Lema: Patria catalana.—100.—*Soldats de mar y terra. 1795.-1809-1823*.—101.—*La nit de tots los Sants*. ¡Costums santes de ma terra!—102.—*Hero y Leandro*. Poemita.—103.—*À Mallorca*. (Poemet). Lema: Página d' or de nostra historia.—104.—*Oda á l' imprenta*.—105.—*Lo primi amor*. (Poemet.) Lema: Flores de almendro—que nacieron temprano—se helaron presto.—106.—*Mis cantares*. Lema: La sinceridad es la esencia de los cantares.—107.—*La campana*. Lema: Vox Dei.—108.—*Amor de Pare*. Lema: Conhort.—109.—*Mudéz del alma*. Lema: No es la pena más grande la que se exhala! etc.—110.—*La batalla de Tetuán*. Lema: Glorias de España.—111.—*Lo Concell de Cent*. Lema: Girém enrera 'ls ulls y las petjadas.—112.—*Del Guadalete al*

Dera. Lema: Cristiano y español con fé y sin miedo.—Canto mi religión, mi patria canto.—113.—*Las tres banderes*. Any 1708.—114.—*Las bodas de un pastor*. Ensayo.—115.—*Pànissars*. Lema: Aragón.—116.—*Brindis á Catalunya*. Lema: La llibertat fulmina ma paraula (R. E. Bassegoda).—117.—*Fra. Ausdm*. Llegenda.—118.—*Tarde d' istiu*. Lema: Dies iræ.—119.—*En el destierro*. Lema: Anyorament.—120.—*Cansó de la conquista de Mallorca*.—121.—*Elegia*. Lema: ¡Marc meva!—122.—*Festa de Maig*. Lema: Benehit siga Ripoll.—Entre mitg de dugas ayguas. (Popular.)—123.—*La Sardana*. Coro.—124.—*Nostalgia*. Lema: Dulcis moriens reminiscitur orgus (Virgilius).—125.—*Després de la visió*. Lema: En una misma noche apareció la Virgen al Rey D. Jaime etc.—126.—*La nova Germania*. Lema: Patria fides amor.—127.—*Cantares*. Lema: Notas.—128.—*La arquitectura religiosa y civil del Ampurdá fins el sigle XV*. Lema: Patria y Art.—129.—*Estudio histórico-artístico acerca de los llamados Baños Árabes de Gerona*. Lema: In dubiis libertas.—130.—*Cantares*. Lema: Verba canticorum.—131.—*Les cordes de ma Citra*. Lema: Patria fides amor.—132.—*Al progrés*. Lema: Gloria al progrés.—133.—*La cansó de la anyoransa*. Lema: Patria mia! ¡Patria amada! etc. (R. Picó).—134.—*Al mar*. (Oda). Lema: ¡Mas nada oh sacro mar! Nada ansié tanto etc. (Quintana).—135.—*Lo caballero catalá*. Lema: Son nom ne perirá jamay (Racine).—136.—*Epístola*. Lema: Adios.—137.—*Glorias de España*. Lema: Desde las Navas quedó asegurada la reconquista.—138.—*Dos cartas*. Lema: Confidencias.—139.—*Lejos de la patria*. Lema: Nostalgia.—140.—*Cuatro palabras sobre la intervención del Pontificado en las contiendas internacionales*. Lema: Dad á Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César.—141.—*¡Cap al cel!* 11. Follia!—142.—*Anyorament!*—143.—*Lo Batlle de Bassagoda*. Lema: Cap més.—144.—*Agnes de Llar*. Lema: ¡Quína es la nina que pot fiarse de un estrange!—145.—*Cantars*. Lema: To my huibant. (Hamlet. Skaspeare).—146.—*L' ausencia de la patria*. Lema: Á la meva mare.—147.—*Dansa macabra*. Lema: Dimecres de vendra.—148.—*Cantars*. Coleccioneta.—149.—*Á n' Ella*. Lema: ¡Mentidera!—150.—*La cansó del llauradó*. Lema: ¡Patria!—151.—*Monografia del Castillo de Santa Catalina*. Lema: Castell, castell que guaytas—La plana ampurdanesa etc.—152.—*Cantars*. Lema: Cantares del alma mia.—153.—*Anyoransa*. Lema: Ays del cor.—154.—*A una sevillana*. Lema: ¿Quién supiera cantarte?

Sè han recibido además cinco poesías tituladas: *Á Álvarez de Castro*, *Á Gerona*, *A María Santísima*, *En el cementerio de Gerona* y *¡La patria!*, las cuales no pueden entrar en concurso por llevar al pié la firma del autor.

Lo que se hace público para satisfacción de los interesados.

Gerona 6 Octubre de 1887.—El Secretario, Jaime Brunet y Roig.



TÍTULOS Y LEMAS DE LAS COMPOSICIONES PREMIADAS

PREMIO DE UN VASO-MEDALLÓN ALADO [DE BRONCE MACIZO, ofrecido por Sus Majestades el Rey D. Alfonso XIII y la Reina Regente (Q. D. G.)—La mudez del alma: *No es la pena más grande - la que se exhala; - la que se queda dentro, - que es la que mata.* (Cantar popular.) núm. 109.)

PREMIO DE UN OBJETO DE ARTE, que ofrece el M. I. S.. Gobernador civil de la provincia D. Leandro Antolín Martínez.—No se adjudica.

PREMIO DE UNA LIRA DE ORO Y PLATA, ofrecido por el Excmo. Sr. Gobernador militar de la provincia D. Eulogio Elías.—No se adjudica.

PREMIO DE UNA PLUMA DE PLATA, oferta del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.—Desierto.

PREMIO DE UN OBJETO DE ARTE, ofrecido por la Excma. Diputación provincial.—Frá Anselm.—(Llegenda.) núm. 117.)

ACCÉSIT—Vilademuls: *Berenguer de Vilademuls.... fué un arzobispo guerrero* etc. (Balaguer.) (núm. 74.)

PREMIO DE UNA MEDALLA DE PLATA, oferta del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.—No se adjudica.

PREMIO DE UN OBJETO DE ARTE, que ofrece el Excmo. Sr. D. Federico G. de Araoz, Gobernador militar que fué de la provincia.—No se adjudica.

ACCÉSIT.—Á l' Historia. (Oda.) (núm. 66)

PREMIO DE UN EMBLEMA DE LA CIENCIA LABRADO EN PLATA, ofrecido por los Sres Directores y Profesores del Colegio de San Narciso de esta Ciudad—No se adjudica

PREMIO DE UN JARRO DE BRONCE CINCELADO, oferta del Sr Decano y cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial de Gerona—Desierto

PREMIO DE UNA ESCRIBANÍA DE PLATA, que ofrece el Excmo é Ilmo Sr Obispo de Zamora, Senador del Reino—No se adjudica

MENCION HONORÍFICA.—El Sumo Pontífice y el Derecho internacional: *Nadie puede lucrar en perjuicio de otro* (núm 81)

PREMIO DE UNA PLUMA DE ORO CON UNA ALEGORÍA ADECUADA AL CERTAMEN, ofrecido por el Excmo. señor don Domingo Peña Villarejo, Senador del Reino—No se adjudica

PREMIO DE UN DIPLOMA DE SOCIO DE MÉRITO DE LA ECONÓMICA GERUNDENSE DE AMIGNS DEL PAÍS, LIBRE DE GASTOS Y MEDALLA QUE USAN COMO DISTINTIVO LOS INDIVIDUOS DE DICHA SOCIEDAD, que ofrece la misma.—No se adjudica.

MENCION HONORÍFICA—La industria corcho-taponera en la provincia de Gerona: *El trabajo es fuente de riqueza*—(núm 14)

PREMIO DE UN EJEMPLAR DE LA HISTORIA DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA DE MR. THIERS, oferta del Excmo. Sr. D. Joaquín M.ª de Paz —Desierto

PREMIO DE UN MATE DE PLATA Y ORO CON SU BOMBILLA CORRESPONDIENTE, ofrecido por los Sres. D. Esteban Mascort y D. Antonio Cantaloesella. gerundenses residentes en Buenos-Aires— *L' ausencia de la patria: A la meva mare* (número 146)

PREMIO DE DOS FIGURAS DE BRONCE, que ofrecen los Excmos Sres Conde de Casal, Senador del Reino, y Marqués de Aguilar, Diputado á Cortes— Noticias históricas sobre los muros de Gerona: *Mœnia Gerundæ, patricæ tutamen* (n.º 40)

MENCION HONORÍFICA— Monografía del Castillo de Santa Catalina: *Castell, Castell que guaytas - La plana Ampurdanesa*, etc (A. de Quintana) núm 151)

PREMIO DE UN OBJETO DE ARTE, ofrecido por el Sr. D. José M.º de Pallejá, Diputado á Cortes —Algunos datos para la historia de Hostalrich: *Hojas sueltas* (núm 41)

PREMIO DE UN EJEMPLAR DEL QUIJOTE, MAGNÍFICA EDICIÓN EN DOS TOMOS DE LA CASA MONTANER Y SIMÓN DE BARCELOYA oferta del Excmo. Sr D Fernando Puig y Gibert, Senador del Reino —No se adjudica

PREMIO DE UN OBJETO DE ARTE, que ofrece el Excmo Sr, Conde de Peralada —No se adjudica

MENCION HONORÍFICA —La arquitectura religiosa y civil del Ampurdá fins al siglo XV: *Patria y Art* (núm 128)

PREMIO DE UN MEDALLÓN DE ORO, ofrecido por la Asociación—Epfstola: *Adios*, (núm 136)

PRIMER ACCÉSIT—¡Cap a! Cel! Follia (núm 141)

SEGUNDO ACCÉSIT—María. *Aniversari* (núm 67)

MENCIONES HONORÍFICAS— La Tramontana: *Jo so l' ayre de eixa terra - que 's nomena l' Ampurdá* (núm 8)

Consuelo: *Las lágrimas de los hombres - tardan en salir y queman*, (Grilo) (núm 28)

Gerona 23 de Octubre de 1887.—José Pella y Forgas. Presidente.—Juan Bautista Ferrer, Pablo Civil, Pedro Alsius, Secretario

MUSEO DE ANTIGUEDADES

DE LA PROVINCIA DE GERONA.

CONSERVADURÍA.

AVISO.

Terminadas las obras de este Establecimiento en cuya virtud hubo de suspenderse la exposición que tenía lugar todos los domingos del año de 9 à 12 de la mañana, en adelante quedará nuevamente abierta aquélla en la forma acostumbrada.

Al propio tiempo se participa al público que, insiguiendo la práctica de años anteriores, podrá visitarse el Establecimiento durante los días de las próximas ferias, desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Gerona 25 de Octubre de 1887.

El Coonservador del Museo, ENRIQUE CLÁUDIO GIRBAL.



NOTICIAS.

Bajo la presidencia y en el despacho del Señor Gobernador de la provincia celebró Junta extraordinaria, el día 8 del corriente, la Comisión de Monumentos históricos y artísticos. El objeto principal de la convocatoria obedecía á cumplimentar el Real Decreto del Ministerio de Fomento de 3o de Septiembre último, por el que se dispone sean provistos de para-rayos los monumentos históricos y artísticos y también los establecimientos donde se custodian colecciones y documentos dignos de conservación. En su virtud el expresado cuerpo acordó formar la estadística conveniente de los edificios existentes en la provincia comprendidos en aquella superior disposición, así como los respectivos presupuestos de los gastos que ha de importar la instalación de dichos aparatos, ya dependan del Estado, de la Provincia ó del Municipio.

Hace ya algunos días se publicaron por el Excmo. é Ilmo. Cabildo Catedral los correspondientes edictos anunciando la provisión de la plaza de Maestro de Capilla de Nuestra Santa Iglesia desde mucho tiempo vacante, la cual venía desempeñando interinamente el actual organista Don Dionisio Lasa.

Ha estado entre nosotros en estos días, de paso para París á donde vá á perfeccionar sus estudios pictóricos, el aprovechado discípulo de la escuela menor de Bellas Artes de esta ciudad y actualmente de la de Barcelona, Don Sebastian Cruset, albergado que fué del Hospicio provincial, de cuyas felices aptitudes para el arte de la pintura hemos tenido repetidas ocasiones de ocuparnos, y comprueban los varios premios obtenidos por sus adelantos que le han permitido realizar por temporada excursiones á algunos museos importantes donde poder admirar y estudiar las obras notables de los más famosos maestros.

Nuestra antigua colaboradora y joven poetisa, señorita doña Trinidad Aldrich, de La Bisbal, ha sido distinguida en el certamen literario último celebrado por la Academia Bibliográfico-Mariana de Lérida. Reciba nuestros sinceros plácemes por el reciente lauro alcanzado.